



Sección Judicial

Remates

TERESITA MARÍA ALEJANDRA TORBA

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. Civil y Com. N° 1, Sec. Única del Depto. Jud. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires. en los autos: "Czaja Alejandro Emilio c/ Punturo Cecilia G. s/ División de condominio" Expte. 69703, ha dispuesto que la Martillera Teresita María Alejandra Torba, venda en pública subasta al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 11 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro sito en la calle Alte. Brown 160 de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires. El 100% del inmueble sito en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, ciudad y partido de Vicente López, con frente a la calle Las Heras esquina Caseros N° 691/693, con entrada independiente por el N° 691 de la calle Caseros, (Fs. 71 surge 2 timbres) Unidad Funcional 2 P.B. Polígono 00-02. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección C, Mza. 24, Parcela 23 a, Sub Parcela 2, Polígono 00-02 Matrícula 11492/2, de Vicente López. (Sup. Cub. 58.50dm2, semi cub. 1.80dm2, descubierta 4.88dm2, total del Polígono 65.18 dm2). Un P.H de 3 ambientes, en Planta Baja al frente con entrada independiente, con las siguientes comodidades en Planta Baja un Hall de entrada, living comedor de 6m x 4 m, aproximadamente con pisos cerámicos marrón, dormitorio de 3.50 m x 3 m alfombrado con placard y otro dormitorio de 5x 4 alfombrado, baño completo con hidromasaje hall de distribución con un placard, cocina comedor de 3.50 m x 3 con muebles sobre y bajo mesada, patio de 2 m x 2 m con una escalera que comunica con la Planta Alta en la que hay una habitación de 6 m x 4 m con toilette y terraza, todo en regular estado de conservación, faltando pintura en general y mantenimiento (Fs. 345). Bajo las siguientes condiciones: Base: \$ 57.300. Seña: 30% en efectivo. Comisión: 3% cada parte, con más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador (Art. 54 inc. a Ley 10.973 modificado por la Ley 14.085). Sellado de Ley: 1,2%. Adeudando a la Municipalidad de Vicente López: sin deuda al 18/01/14, (a fs. 368 - 369), ARBA (Rentas): sin deuda al 30/06/11, (Fs. 307-311), AYSA S.A. sin deuda al 28/03/14 (Fs. 391). Aguas Argentinas no registra deuda al 17/03/14 (Fs. 386 y 401/2). A Fs. 421 se informa que no se abonaron Expensas y tiene entrada independiente. El inmueble se halla ocupado por Cecilia Grisela Punturo, en calidad de propietaria (Fs. 376). Estableciéndose como días de Visita: 3, 4, 5, 6 y 7 de agosto de 2015 de 14 a 17 Hs. El Saldo de Precio deberá depositarse en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo lo dispuesto en el Art. 585 del C.P.C.C. El Público asistente a la Subasta deberá identificarse con documento de identidad al ingresar al Salón de Remates y firmar el libro de Registro de Asistentes del Colegio de Martilleros del Departamento Judicial de San Isidro. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 41 del CPCC). Asimismo serán a cargo de éste, las deudas que tenga el bien respecto de tasas, servicios, expensas comunes etc. Para mayor información comunicarse con la Martillera 15-4410-7289. San Isidro, 24 de junio de 2015. María Laura Oneto, Secretaria.

L.P. 22.817 / jul. 14 v. jul. 16

ANTONIO IGNISCI

POR 5 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 8, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el Martillero Antonio Ignisci, en autos "Fernández Eduardo Mario s/Pedido de Quiebra", exp. 33.138, rematará EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2015 A

LAS 12:30 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de B. Bca., el 33,33 % indiviso de dos lotes de terreno baldíos ubicados en calle Bermúdez s/N° (altura 5600), entre Marcos y Borlenghi, de la ciudad de Bahía Blanca. Nom. Catastral: Circ. II, Secc. B, Manz. 113-a, Parcelas 20 y 21 Matrícula 60929 y 60930, Partidas 89.584 y 89.585, Sup. 4592,40 m2 y 4594 m2, respectivamente. Sin Base. Al contado. Seña 10%, comis. 1,5% + IVA, sellado 1,2%, aporte ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Desocupados. Revisar 5/08/2015 de 14 a 15 hs. Títulos en Expte. Compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzg. B. Bca., 06 de julio de 2015. Blas Facundo Antoli. Secretario.

C.C. 8.391 / jul. 15 v. jul. 21

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 321-2015 - 5184, caratulada: "López Leopoldo Laureano s/ Robo Simple en grado de tentativa en Moreno (B).", notifica al nombrado LÓPEZ LEOPOLDO LAUREANO, de la siguiente resolución: "...en la audiencia del día, 9 de junio de 2015, siendo las ocho horas y treinta minutos... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Leopoldo Laureano López por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 9 de junio de 2015.

C.C. 7.956 / jul. 7 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Corica, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 22 de noviembre de 2013, se ha declarado la Quiebra de D'ANNUNZIO FLAVIA LORENA DNI 32.715.053, habiendo sido designada síndico la Cdra. Patricia Mónica Narduzzi, con domicilio en calle 18 N° 425 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 21 de agosto de 2015. Observaciones de pedidos verificados hasta el día 7 de septiembre de 2015. Se deja constancia que el 23 de noviembre de 2015 y el 28 de diciembre de 2015 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La Plata, 30 de junio de 2015. Dr. Manuel Honorio Lavié, Secretario.

C.C. 8.038 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata en "Vega Ramón Eugenio s/ Quiebra" hace saber que en fecha 9 de abril de 2015 se ha decretado la quiebra de RAMÓN EUGENIO VEGA DNI 8.574.859 con domicilio en calle 36 N° 1536 de La Plata. Cítase a los acreedores a que presenten hasta el 18 de agosto de 2015 los títulos justificativos de sus créditos cumpliendo con los requisitos previstos en el Art. 32 Ley N° 24.522 ante el Síndico Eduardo Horacio Gilberto en su domicilio de calle 58 N° 983 de La Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 10:30 y de 16:00 a 18:30 hs. Los informes individual y general serán

presentados el 29 de septiembre de 2015 y el 11 de noviembre de 2015. María Eugenia Donadio, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.044 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa N° 9133 seguida a Ávila Julio por el delito de Inf. Art. 6° Ley 13.178, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 27 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la inconstitucionalidad de la pena de inhabilitación para solicitar una licencia para comercialización de bebidas alcohólicas por el término de diez (10) años prevista por el Art. 6 de la Ley 13.178, por considerar que resulta una notoria violación a los derechos consagrados en los Arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional. II. Condenar a Julio Ávila, ya afiliado al comienzo de este decisorio, por ser autor responsable de la infracción prevista y reprimida en el Art. 6 de la Ley 13.178, a la sanción de multa por un valor que se fija en pesos mil (\$ 1.000) y a la sanción de cinco (5) días de clausura del depósito de su propiedad sito en la calle Guayana N° 1636 de esa ciudad, para lo cual deberá oficiarse a la Dirección General de Inspección General una vez firme la presente, a los fines de que tome efectiva dicha medida (Art. 6 de Ley 13.178, Art. 7 Ley 11.825 (T.O. por Dec. 633/05), 14, 15, 16, 141 y 149 del Código de Faltas). III. Ordenar la restitución Sr. Julio Ávila, de la totalidad de los elementos intervenidos en el depósito de su propiedad, detallados en el acta de intervención de fs. 2, una vez haya acreditado la constancia de que posee la licencia de Reba. Regístrese. Notifíquese. Firme, háganse las comunicaciones de ley, líbrense los oficios correspondientes a la Dirección General de Inspección General y al Registro de Contraventores. Cumplido que sea, archívese. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez. Ante mí: María Laura Villalba, Secretaria". Mar del Plata, 24 de junio de 2015.

C.C. 8.035 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 10.304 del registro de este Juzgado caratulada "González Díaz, Maximiliano Gastón s/ Incidente de libertad asistida -P- (c 9226 Juzg. Ejecución)" y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22117, a los fines de hacerle saber que con fecha 4/5/2015 se le ha otorgado la Libertad Asistida al nombrado MAXIMILIANO GASTÓN GONZÁLEZ DÍAZ, cuyos datos personales son: de nacionalidad argentino, DNI 29.638.691, nacido en Pergamino, el 12/7/1982, hijo de Nancy Beatriz Díaz y de Eduardo González. Venciendo la pena de 4 años de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 21/07/2015. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 18 de junio de 2015.

C.C. 8.046 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 10.709, caratulada "Contino Emilio Gabriel s/ Pena a cumplir -P- (C-151/2014 TOC/IPP N° 4467/11 UFlyJ N° 6)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que

me dirijo, con fecha 06/02/2015 el Toc Departamental Pergamino, ha dictado pena contra EMILIO GABRIEL CONTINO cuyos datos personales son: de nacionalidad argentina, nacido el 26 de octubre de 1983 en Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Antonio Luján y de María Leónides Coceres, con último domicilio en calle Estrada N° 1780 de la ciudad de Pergamino (b), D.N.I. N° 30.511.707; Condenándolo a la pena Única de 5 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 27 de agosto del año 2.017. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 30 de junio de 2015.

C.C. 8.047 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial de Junín con competencia en el Depto. Judicial de Pergamino, por Disposición Superior, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 10.698 caratulada: "Torres Cristian Fabián s/ Pena a cumplir -J- (C-565/2014 TOC N° 1), a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 23/04/2015 el Tribunal Oral Criminal del Depto. Judicial Junín ha dictado sentencia condenatoria contra TORRES, CRISTIAN FABIÁN, argentino, nacido el 6 de agosto de 1992 en Junín, hijo de Walter Daniel y de Hilda Noemí López, con DNI 36.649.214, alojado en la U.P. 13 Junín, condenándolo a la pena única de Cuatro Años y Dos Meses de prisión, venciendo la pena impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 2/04/2018. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 8.048 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados "Argelite S.A. - Concurso preventivo (HOY Quiebra) - Expediente N° 39.368 -Letra "A" - Año 2008, que se tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaría B de la Ciudad de la Rioja, se declaró, la quiebra de la firma ARGELITE S.A., CUIT 30-61868492-6, con domicilio social en Mar del Plata esq. Pergamino - Barrio Industrial - La Rioja. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 11 de agosto de 2015, ante la Sindicatura Cres. Gustavo Ochetti, Guillermo Filippelli y Adrián Berrondo, en el domicilio fijado en calle San Nicolás De Bari (O) 830 Planta Alta de la Ciudad de La Rioja, asimismo intimar a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida, para que dentro del plazo de 48 hs. de última publicación edictal coloquen los mismos a disposición de los síndicos o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley (Art. 88 inc. 3a LCQ). Como recaudo se transcribe el proveído recaído que así lo ordena, el cual el 15 de mayo de 2015, en La Rioja, en su parte pertinente dice: Esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, - Resuelve: (...). VII) Ordenar se publique edictos por 5 días en el Boletín Oficial y en cada jurisdicción en la que el fallido tenga establecimiento, conforme lo establecido en el art. 89 LCQ, sin necesidad de previo pago, oficiése a esos efectos (Art. 89) (...) Fdo. Dra. María Haidee Paiaro - Juez de Cámara; Dra. María Alejandra Echevarría - Juez de Cámara". Se hace saber que la presente medida deberá cumplimentarse sin previo pago de aranceles, impuestos y tasas y otros gastos, conforme a lo ordenado por el artículo 273, inc. 8vo. de la Ley 24.522. Que los Cres. Ochetti Gustavo, Filippelli Guillermo y Berrondo Adrián, Síndicos designados en autos para actuar en forma indistinta, y/o la persona que éstos indiquen, se encuentran facultados para correr con el diligenciamiento del presente. Diligenciado que sea el presente se servirá devolverlo a este tribunal con todo lo actuado. María Haydee Paiaro, Juez de Cámara. María José Bazan, Secretaria.

C.C. 8.070 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JAVIER ÁNGEL RUIZ GUAJARDO, D.N.I. N° 28.367.082, nacido el 5 de abril de 1981, en la localidad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza, de estado civil Soltero, hijo de Juan Antonio y de María Magdalena Guajardo, con últi-

mo domicilio en calle Quilmes N° 2872, Barrio Las Lomas de la localidad de Guernica, provincia de Buenos Aires, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° EZ10066/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 3 de junio de 2015. En atención a lo que surge de fs. 49, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Javier Ángel Ruiz Guajardo, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele el beneficio de Libertad Condicional que le fuera otorgado en el marco de la causa N° 1006/EZ/1 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Deptal.- Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Javier Ángel Ruiz Guajardo en el término fijado, se revocará la libertad condicional que el mismo gozara, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 3 de junio de 2015. Yamila M. Innosa, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.118 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CLAUDIO NAHUEL OBREGÓN IBARRA, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 18741-12/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 1 de junio de 2015. En atención a lo que surge de fs. 17, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Claudio Nahuel Obregón Ibarra, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 4611/4 del registro del Juzgado Correccional N° 4. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libro edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Claudio Nahuel Obregón Ibarra en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un mes de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 1 de junio de 2015. Yamila M. Innosa, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.119 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a NÉSTOR ALEJANDRO PAZ, quien es argentino, soltero, nacido el diez de marzo de 1976, hijo de Néstor Alfredo Paz y de Cristina Rodas, DNI N° 25.110.689, con último domicilio conocido en Estanislao del Campo N° 402 de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-02-000696-09 -registro interno N° 003344 caratulada "Paz, Néstor Alejandro s/Tenencia ilegítima de estupefacientes", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de abril de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 829/830, 832/834, 840/841, 843/845, 850/852, cítese al procesado Néstor Alejandro Paz por medio de edictos ante el Boletín Oficial con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cumplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.120 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ADRIANO LEITES BENEGAS, de nacionalidad paraguaya, soltero, CIP N° 1.969.953, nacido el día 8 de septiembre de 1963 en la localidad de Juan Mena, República de Paraguay, instruido, domiciliado en la calle Rivereña N° 6844 entre 868 y 869 de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, hijo de Narciso y de Dirma Benegas, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa L.P.P. N° 07-02-015497-12 registro interno N° 3287, caratulada "Leites Benegas, Adriano s/ Encubrimiento Agravado", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2015... Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 77 y 81, desconociéndose el actual paradero del encausado de autos. Cítese al procesado Adriano Leites Benegas, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez Correccional". Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 8.121 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a JUAN ERNESTO BASIMALI y/o BASIMIANI, sin apodos, argentino, que sabe leer y escribir, con DNI 33.738.288, nació el 15 de julio de 1988 en Capital Federal, hijo de Javier Alberto y Viviana Karina González, domiciliado en la calle San Antonio N° 2037, Barrio 9 de Abril de la Localidad de Transradio, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días. Comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 864.404 (registro interno N° 00325) caratulada: "Basimali Juan Ernesto s/Robo Simple", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de mayo de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 145/147, 149/150, 154/155, cítese al procesado Juan Ernesto Basimali por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.122 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VÍCTOR HUGO ROMERO quien es argentino, soltero, nacido el 06/03/1984, en la localidad de Ezeiza, hijo de María Viviana Romero y de Ricardo Daniel Gamboa, con último domicilio conocido en la calle Esponsea y San Martín, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-005026-12 -registro interno N° 002643. Caratulada "Romero, Víctor Hugo s/ Encubrimiento". Cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora. 05 de mayo de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 249/255, 260/263, 266/267, 270/273, cítese al procesado Víctor Hugo Romero por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.123 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JUAN CARLOS LEDESMA, en causa N° 07-00-050485-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de junio de 2015... Atento al estado de autos, notifíquese a JUAN CARLOS LEDESMA de la resolución de fojas 69 vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 20 de enero de 2015... Autos y Vistos: Para resolver el pedido de sobreseimiento formulado en favor de Juan Carlos Ledesma, en la presente causa N° 07-00-050485-10 del registro de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamental (I.P.P. de la U.F.I. y J. N° 23 Flagrancia Departamental). Y Considerando: 1. Que al imputado Juan Carlos Ledesma se le imputa en la presente el hecho, calificado como portación ilegal de arma de fuego de uso civil en los términos de los artículos 45 y 189 bis inciso 2, párrafo tercero del Código Penal. Que con fecha 29 de octubre de 2010 se dispuso la aplicación del instituto de la suspensión del juicio a prueba por el término de un año, imponiéndosele al probado Ledesma el cumplimiento de las reglas de conductas que estipula el artículo 27 bis del código de fondo -ver acta de fojas 52-. En ese contexto, es dable advertir que en la presente, ha transcurrido ampliamente el plazo por el que se suspendió el proceso a prueba, de modo que si se considera por un lado que Álvarez ha cumplido con las reglas que le fueron impuestas, a saber, reparar el daño causado y someterse al control del patronato de liberados -ver fojas 6/9 del incidente de ejecución penal anexo por cuerda, y por otro, que no se ha verificado ninguna causal de revocación del instituto contemplado en el Art. 76 ter del C.P.P., corresponde que se declare extinguida la acción penal y se sobresea en consecuencia al nombrado. En igual sentido se manifiesta el Sr. agente fiscal a fojas 68, solicitando en consecuencia se dicte el sobreseimiento del probado por extinción de la acción penal. II. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá extinguir la acción penal en estos autos. En este orden de ideas, y por el juego armónico de los artículos 59 Inc. tercero y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal y 323 Inc. primero del C.P.P., la acción penal se encuentra extinguida. Por ello es que, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Juan Carlos Ledesma en orden al hecho calificado como portación ilegal de arma de fuego de uso civil, ocurrido el día 13 de septiembre de 2010, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 76 ter. párrafo cuatro del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 8.124 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Jueza titular Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a SILVIA MUÑOZ WENDY o CARLA MERCEDES TORRES ORTIZ o LISSET ORTIZ ÁLVAREZ, para que en el término de cinco días comparezcan a la sede del Juzgado a estar a derecho en el presente causa N° AV-10318-13 (R.I. 6079/4), seguida a la nombrada en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordena su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 3 de junio de 2015. Laura A. Spinelli, Secretaria".

C.C. 8.125 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a DETTLER HÉCTOR en la I.P.P. N° 07-02-016054-14 (de trámite por ante la unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) que deberá comparecer por ante los Estrados de esta Judicatura, sita en la Avda. Mitre N° 2615, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, a fin de estar a derecho en los pre-

sentes autos. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 28 de mayo de 2015. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.126 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FABIÁN ALFREDO SOSA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: poseedor del D.N.I. N° 34.572.617. de estado civil soltero, nacido el 15 de octubre de 1988 en la localidad de Monte Grande, hijo de José Antonio Sosa y de Mirta Esther Reynoso, con último domicilio conocido en la calle Azcuénaga N° 2652 de Monte Grande, partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-03-000920-13. Registro Interno N° 3363, caratulada "Sosa, Fabián Alfredo s/ Desobediencia", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora. 29 de mayo de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 165/168, 171/173 y 176/177, cítese al procesado Fabián Alfredo Sosa, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.127 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DANIEL ISMAEL VILLA FUSTER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad peruano y nacionalizado argentino, soltero, nacido el 26/03/1979, en la ciudad de Lima, Perú, hijo de Daniel Villa y de Teresa Fuster. con DNI N° 93.972.021, con último domicilio conocido en la calle Ingeniero Huergo N° 1227 de Dock Sud, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-02-004585-14 Registro Interno N° 003508, caratulada "Villa Fuster, Daniel s/ Tenencia ilegítima de estupefacientes", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 76/78, 82/84, 86/87, cítese al procesado Daniel Ismael Villa Fuster, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados. dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.128 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral. en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A.W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DIEGO DANIEL LUCERO AGUILERA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por secretaria como causa N° 766318/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de junio de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 94/97 y 102/108 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Diego Daniel Lucero Aguilera, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Roberto A.W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal).Secretaría, 12 de junio de 2015. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 8.129 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señora Presidente del Tribunal oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A.W. Lugone, por medio del presente,

cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAIL BERNABÉ LUNA BARRAZZA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1560/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio Criminis Causa/Robo Poblado y Banda y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 15 de junio de 2015, en atención a lo que surge de los informes de fojas 1195, 1197/1198, 1200, 1202, 1204 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Raúl Bernabé Luna Barraza, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Roberto A.W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 15 de junio de 2015. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 8.130 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GUSTAVO ALBERTO BULO y a HÉCTOR MARIO MUZZANTE, en causa N° 69443/9 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, octubre 23 de 2012. Autos y Vistos:... Por ello:... Resuelve: Acoger Favorablemente el recurso de apelación en tratamiento, y por ende, Revocar parcialmente el auto dictado a fs. 4136/4138 y vta., sólo en relación a aquellos imputados que fueron indagados y acusados por el Hecho I, asociación ilícita- (ver fs. 2987/3064); debiendo el Sr. Juez A-quo, previa certificación fehaciente, determinar quiénes se encuentran en dicha situación y continuar el trámite de ley a su respecto. (Arts. 62 Inc. 2do. "a contrario sensu", 67 párraf cuarto Inc. "c" y 210 del C.P.)..." Fdo: Miguel Carlos Navascues. Juez de Cámara. Miguel María Alberdi. Juez de Cámara. Ante mí: Patricio A. Beleni. Auxiliar Letrado Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2015. Atento lo informado a fojas 4263 y 4273/4274, notifica a Gustavo Alberto Bulo y a Héctor Mario Muzzante de la resolución de fojas 4163/4164, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 8.131 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27 de Capital Federal sito en Av. Callao 635 P:2°, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "Grupo Pretto S.A s/Quiebra - Exp 72649/2009", que, (1) con fecha 5 de julio de 2013 se decretó la quiebra de GRUPO PRETTO S.A s/ quiebra CUIT 30-71.002.056-2; (2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Carlos Daniel Brezinski, con domicilio constituido en Lambaré 1140, 1er Piso, Depto. "A", CABA Tel. 4315-1157 y 4861-9980 Lu-Vi 10:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 hs. Capital Federal hasta el día 03/08/2015 ; (3) los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán el 15/09/2015 y 28/10/2015 respectivamente; (4) se intima a todos aquéllos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; (5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; (6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el Art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la fallida. Buenos Aires, 2 de junio de 2015. Karin F. Martin, Secretaria.

C.C. 8.149 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San

Isidro a cargo de la Dra. Gabriela Paladin (PDS), Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Oneto, sito en la calle Itzuaingó 340, Piso 2° de la localidad de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "Cedrani Gustavo Darío s/ Quiebra (pequeña) Expediente SI 10008-2014" que con fecha 19 de marzo de 2015, se ha decretado la quiebra del Sr. GUSTAVO DARÍO CEDRANI, con DNI 92.449.545: domiciliado en la Av. Maipú 1028 4° piso, depto. "A", de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Prov. de Bs As, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante la Sra. Síndico, Cdra. María Inés Petrocelli, en el domicilio de la calle Antártida Argentina 1560, de la ciudad de Boulogne, pcia. de Buenos Aires, (Tel.: 4451-3389), los días martes, miércoles, jueves de 14 a 18 hs. hasta el día 12 de agosto de 2015. Se fijan los días 28 de septiembre de 2015 y el día 12 de noviembre de 2015 para que la Síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se intima al fallido a que dé cumplimiento con los requisitos exigidos por el Art. 11 Incs. 2, 3, 4, 5 y 86 de la LCQ. Como asimismo entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4° de LCQ) y los bienes objeto de desapoderamiento. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. San Isidro, 17 de junio de 2015. María Laura Oneto, Secretaria.

C.C. 8.188 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor E. Gallina del Departamento Judicial de Necochea, comunica que con fecha 1 de junio de 2015, se ha decretado la quiebra de CAROLINA ALDABE, D.N.I. 20.737.173, domiciliada en calle 53 N° 2855 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 11 de agosto de 2015, el plazo para que los acreedores, formulen sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P. Julio César Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2.920, Primer Piso Oficina "B", de la ciudad de Necochea, en donde ser recibirán los días martes y miércoles en el horario de 15.00 a 16.00. Fijase además el día 7 de octubre de 2015 como fecha de presentación del Informe Individual y el día 11 de noviembre de 2015 como fecha de presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. Intímase a la fallida y a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Aldabe, Carolina s/ Quiebra (Pequeña)" Expte N° 45.691, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea. Necochea, 23 de junio de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 8.218 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaría única a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Itzuaingó 340, Piso 7°, San Isidro, comunica por cinco días que con fecha 6 de abril de 2015 se ha decretado la quiebra del Señor ZUZZI, AGUSTÍN disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de la fallida en el plazo de tres días desde la última publicación (Art 88 inc 4° L.C. y Q.) Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 5 de agosto de 2015 presenten al señor síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el Art. 32 y 200 de la Ley 24.522. El Síndico designado es el Contador Público, Dr. Marcelo Rubén Hermida domicilio constituido en la calle Formosa 533, San Isidro TE 15-40501767. Domicilio a verificar Avenida Maipú 2751 2° "F" Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de lunes a jueves de 16 a 19,30 horas. Hácese saber, que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 16 de septiembre de 2015 y 29 de octubre de 2015 respectivamente. San Isidro, 24 de junio de 2015. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

C.C. 8.221 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladin (P.D.S.), Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Oneto, sito en Itzuaingó 340, Piso 2do., localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que en fecha 18 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra de la Sra. MARÍA GRACIELA FLANDINO CARELLI (D.N.I. 92.109.337). La Síndico designada es la Dra. Patricia Mirta Turniansky, con domicilio constituido en la calle Itzuaingó 345, Casillero 7851, Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y Estudio Profesional en Arenales 1775, Piso 10°, Localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, Cel.: 15-4041-5460. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes para el 7 de agosto de 2015; las fechas para la presentación de los Informes Individuales (Art. 35 L.C.Q.) y el informe General (Art. 39 L.C.Q.) fueron fijadas para los días 22 de septiembre de 2015 y 5 de noviembre de 2015, respectivamente. Se hace saber que se ha decretado la prohibición de realizar cualquier tipo de pago al fallido, los que resultarán ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes y/o libros de comercio de propiedad de la fallida y demás documentación relacionada con su contabilidad, a entregarlos al Síndico. San Isidro, 12 de junio de 2015. María Laura Oneto, Secretaria.

C.C. 8.220 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a CEBALLOS, MARIO ALBERTO, poseedor del DNI N° 26.354.345, nacido el 15 de julio de 1980, hijo de Mario Alberto y Gabriela Susana Tobares, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-063142-14 (Registro Interno N° 6365), caratulada "Ceballos Mario Alberto s/ Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de junio de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 75 y fs. 79 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Paula Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.137 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MARTÍNEZ, ALBERTO MATÍAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-53472-14 (N° interno 5363) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 12 de junio de 2015. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Martínez, Alberto Matías por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, Banfield, 12 de junio de 2015.

C.C. 8.138 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas

Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a, LARRE JUAN MANUEL JESÚS; para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-20064-14 (n° interno 5199) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 12 de junio de 2015. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Larre, Juan Manuel Jesús por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, Banfield, 12 de junio de 2015.

C.C. 8.139 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GONZÁLEZ MIRANDA, JORGE ALEJANDRO, en la causa N° 07-00-2023-12 (N° interno 4569) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Concurso Real con Hurto Tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-2023-12 (N° interno 4569) seguida a González Miranda, Jorge Alejandro por el delito de Hurto en Concurso Real con Hurto Tentado, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-2023-12 (N° interno 4569) respecto a González Miranda, Jorge Alejandro a quien se le imputara el delito de Hurto en Concurso Real con Hurto Tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 13 de enero de 2012 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter. del C.P.). II. Sobreseer al encartado Jorge Alejandro González Miranda, titular de D.N.I N° 32.343.205, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de abril de 1986, en Lomas de Zamora, empleado Aysa, hijo de Jorge González y de Carmen Gauna, domiciliado en calle Homero 1156, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2340791, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1344843 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Otro decreto: Banfield, 12 de junio de 2015. Atento lo informado por la Seccional Policial de Lomas de Zamora Décima a foja 172vta. y toda vez que el imputado de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Jorge Alejandro González Miranda por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 169 vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, Banfield, 12 de junio de 2015.

C.C. 8.140 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 897 (116) (I.P.P. 53658) (Garantías 2 N° 2077), caratulada: "TABOADA, SERGIO ARIEL s/ Robo Simple en grado de tentativa", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, del resolutorio, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 30 de diciembre de 2014,- Autos y

Vistos:... Y Considerando:... Por ello, el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Resuelve: 1. Declarar la prescripción de la acción penal en la presente causa N° 897 seguida a Sergio Ariel Taboada por los motivos esgrimidos en los considerandos (conforme Arts. 167, 62 inc. 2° y 59 inc., 3° y 67 cuarto párrafo inc. d) "a contrario sensu", todos ellos del CP). 2. Sobreseer a Sergio Ariel Taboada con respecto a los delitos indicados, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto que precede y atento lo esgrimido en los considerandos, conforme lo prescribe el Art. 323 inc. 1° del CPP. 3. Regístrese y Notifíquese. Dres. Liliana Miriam Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Jueces del Tribunal. Se hace saber que el presente es reiteratorio de su igual de fecha 23 de abril de 2015. Federico Daniel Martinengo, Secretario.

C.C. 8.144 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica OSVALDO CARLOS VEGA, titular del D.N.I. N° 18.841.109, nacido el día 18 de febrero de 1986 en San Antonio de Padua, Prov. de Bs. As., de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en Olivera Quintana nro. 803 de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, Prov. de Bs. As., hijo de Osvaldo Carlos Vega y María del Carmen Sosa; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Siendo las 13:20 horas, del día 24 de junio de 2015. I) Sobreseer totalmente en la presente IPP. N° 01-1402-15 a Osvaldo Carlos Vega, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Robo Agravado en Grado de Tentativa, previsto y reprimido en los Arts. 42 y 166 inc. 2°, primer párrafo del C.P. de conformidad con el artículo 323 inc. 4° del C.P.P. Puesto en conocimiento de las partes el decisorio recaído en autos, las partes se notifican y consienten. No hallándose presente el encausado, y ante la imposibilidad de ser notificado en su domicilio, deberá hacerse lo propio mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Siendo las 13:25 horas, finalizó la audiencia, la que quedó íntegramente graba mediante el sistema de audio, estando registrado en el disco individualizado con el N° 6/15. Marta Laura Vázquez, Juez". Fernanda Uboldi, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.146 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Bres Lucas Fabián s/ Desobediencia a la Autoridad-Pergamino", Expte. N°: 81-2015, notifica por este medio a LUCAS FABIÁN BRES, DNI 27.063.613, la resolución que dice: "Pergamino, 25 de junio de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Lucas Fabián Bres, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 8.147 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a EULA, CARLOS HERNÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-43381-14 (n° interno 5286) seguida al nombrado en orden al Delito de Encubrimiento Agravado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 12 de junio de 2015. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Eula, Carlos Hernán por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y

siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 12 de junio de 2015.

C.C. 8.152 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JORGE OMAR LÓPEZ, en causa N° 07-00-020316-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2014. Resuelvo: I Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Jorge Omar López en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 17 de junio de 2015. Atento lo informado a fojas 63, notifíquese a Jorge Omar López de la resolución de fojas 54, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.153 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a SERGIO GABRIEL GALVÁN, en causa N° 07-00-045721-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Sergio Gabriel Galván en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires". Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2015. Atento el estado de autos, notifíquese a Sergio Gabriel Galván de la resolución de fojas 54/54vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 8.154 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a PEDRO ARMANDO HEINRICH, DNI 14.532.599, en la causa N° 3137, que por el delito de Lesiones Leves Agravadas en Coronel Suárez, se sigue al nombrado, de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María L. Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en la calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 25 de junio de 2015. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.219 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, provincia de Buenos Aires, 4to. piso sector "D"). Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-8205/10 (R.I. N° 4583) caratulada "Díaz Víctor Hugo s/Tenencia Ilegítima de estupefacientes", a fines solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a DÍAZ, VÍCTOR HUGO, poseedor del D.N.I. N° 29.199.807, nacido el 18 de diciembre de 1981 en Monte Grande hijo de Juan Danilo Díaz y de Fidela

Altamirano s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: Lomas de Zamora. 3 de marzo de 2015. (...) Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Víctor Hugo Díaz, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Tenencia Ilegítima de estupefacientes", el que tuviera lugar en fecha 11 de febrero de 2010, en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto del Código Penal, 14 primer párrafo de la Ley 23.737 y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Ordenar la Destrucción de los estupefacientes en infracción por la autoridad sanitaria nacional ello conforme lo prescripto por el artículo 30 de la Ley 23.737 y sus modificatorias, quedando dicha medida a cargo de la Oficina de Custodia de Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental debiendo a dichos fines librarse oficio al mencionado organismo, transcribiendo a tales fines la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Artículos 76 bis párrafo sexto del Código Penal y 522 del Código de Procedimiento Penal. III. Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$110.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos, Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. IV. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. V. Cúmplase con las comunicaciones de ley y, techo. Archívese. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Díaz, Víctor Hugo el auto de fs. 112/113 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. "Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 15 de junio de 2015.

C.C. 8.132 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro. en causa N° 3 (684.353) (R.I. N° 2330) caratulada "Brandan Diego Raúl", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: " El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BRANDAN, DIEGO RAÚL, poseedor del D.N.I. 31.933.681, nacido el 31 de mayo de 1984 en Lomas de Zamora hijo de Raúl Alberto y de Ramona Fleitas s/ Hurto Simple la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2015. (...) Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Diego Raúl Brandan, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Simple", el que tuviera lugar en fecha 30 de mayo de 2006, en la localidad de Luis Guillón. partido de Esteban Echeverría. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto, 45 y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de ciento diez (\$) 110.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV. Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho archívese. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro Correccional,". Para mayor recauda se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 15 de junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Brandan, Diego Raúl el auto de fs. 210/211 por medio de edictos por el término de Cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr.

Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental.” Fdo. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Manuel Barreiro Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 15 de junio de 2015.
C.C. 8.133 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector “D”), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 21 (725.466) (R.L N° 2294) caratulada “Chagaray Érica Yamila”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a CHAGARAY, ÉRICA YAMILA, poseedor del D.N.I. N° 27.688.245, nacido el 7 de junio de 1979 en Lanús hijo de y de Hilda Rosa Chagaray s/ Entrega estup. p/uso pers. a título gratuito agrav x lugar, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: Lomas de Zamora, de abril de 2015. Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Érica Yamila Chagaray, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como “entrega de estupefacientes para uso personal a título gratuito Agravado por cometerse en lugar de detención en grado de tentativa”. el que tuviera lugar el día 20 de noviembre de 2006 en la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 42 y 76 ter párrafo cuarto del Código Penal y artículo 5 inciso e) Última parte, Último párrafo 11 inciso e) de la Ley 23.737 y 210, 321 y 323 inciso 1° del Código de Procedimiento Penal. II. Ordenar la destrucción de los estupefacientes en infracción por la Autoridad Sanitaria Nacional, ello conforme lo prescripto por el artículo 30 de la Ley 23.737 y sus modificatorias, quedando dicha medida a cargo de la Oficina de Custodia de Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos fines librarse oficio al mencionado organismo. transcribiendo a tales fines la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Artículos 76 bis párrafo sexto del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal. III. Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. IV. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Defensora Oficial y a la imputada de autos, a cuyo fin se la citará para el día 4 de mayo de 2015 a las 8.00 horas. V. Cúmplase con las comunicaciones de ley y archívese. Ante mí.” Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional”. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2015. En atención al estado de autos notifíquese a la encartada, Chagaray, Érica Yamila el autos de fs. 173/174 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. “Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2015.
C.C. 8.134 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector “D”), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 629.238/18 (R.I. N° 3693) caratulada “Onoriaga Víctor Manuel”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ONORIAGA, VÍCTOR MANUEL, poseedor del D.N.I. N° 22.847.627, nacido el 14 de julio de 1972 en Capital Federal hijo de Manuel Valentino y de Ana Luisa Ducet s/ Lesiones Graves, la resolución dictada en la causa de marras. la que se transcribe a continuación: Lomas de Zamora, 9 de

diciembre de 2014. (...) Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Víctor Manuel Onoriaga de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como “Lesiones Graves”, el que tuviera lugar en fecha 7 de octubre de 2005, en la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 42, 45 y 90 del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de ciento diez (\$ 110.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos.-Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III. Regúlese los honorarios Profesionales del Sr. Defensor Particular, Dr. Juan Carlos Fiscina, T° XVII, F° 192 del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, en la suma equivalente a cuarenta (40) Jus, más el porcentaje legal pertinente. Se deja expresa constancia que los honorarios profesionales precedentemente regulados deberán ser abonados dentro del plazo fijado por el Art. 54 de la Ley 8.904.-Artículos 534 del Código de Procedimiento Penal y 9, 16 y 54 de la Ley 8.904/77 y sus modificatorias. IV. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, al Sr. Letrado Defensor. Dr. Juan Carlos Fiscina y al imputado de autos.- V.- Librese oficio a la Delegación Lomas de Zamora de la Policía Federal Argentina a fines que por intermedio de la seccional que corresponda se reciba declaración testimonial a la víctima de autos a fines que manifieste expresamente si desea aceptar la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial por el encartado de autos y en caso deberá comparecer ante esta Sede Judicial en el horario de 8.00 a 13.00 horas a fines de librar el giro bancario. Haciéndose saber que en caso de disconformidad con la misma le quedará expedita la vía civil correspondiente. VI. Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho, archívese. Ante mí.” Lomas de Zamora, 15 de junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Onoriaga Víctor Manuel el auto de fs. 296/297 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental.” Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional”. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 15 de junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Onoriaga Víctor Manuel el auto de fs. 296/297 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental.” Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional”. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2015.
C.C. 8.135 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 00-49597-14 (RI 6298) caratulada “Flores Ramón Ángel s/ Robo Simple en grado de tentativa”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FLORES, RAMÓN ÁNGEL, poseedor del DNI N° 29.058.091, nacido el 2 de diciembre de 1981, hijo de Timoteo y Felicia Torres, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado “Supra” a estar a derecho en la causa N° 00-49497-14 (Registro Interno N° 6298) caratulada “Flores Ramón Ángel s/ Robo Simple en Grado de tentativa”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 8 de junio de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 114 y fs. 115/vta. y razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dicho efecto librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación

se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreriro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 8 de junio de 2015.
C.C. 8.136 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALARCÓN MAXIMILIANO PATRICIO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 24797841, argentina ,hijo de Juan Manuel y de Norma Estela Mateos, nacido 20/07/1975, en la Localidad de San Miguel del Monte y con último domicilio conocido en Real Calle: Los Molinos N° 1045 del Barrio La Unión, Ezeiza, a estar a derecho (Art. 129, del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 2745, caratulada Alarcón, Maximiliano Patricio s/ Encubrimiento Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 16 de junio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 14/17 e informe de la Defensoría de fs. 19 del presente incidente de suspensión de juicio a prueba-, cítese a Alarcón Maximiliano Patricio, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de junio de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.
C.C. 8.240 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a PABLO DANIEL BARRIOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Mario y de Silvia Liliana Escudero, nacido en Quilmes con fecha 2 de junio de 1986, 32.497.276 y con último domicilio conocido en Calle 855 N° 2264 San F. Solano, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5539, caratulada “Barrios, Pablo Daniel s/ Encubrimiento (Juzgado de Garantías N° 4; Gestión N° 347/2015), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs.185, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 188, cítese a Barrios, Pablo Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 8 de mayo de 2015. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.
C.C. 8.242 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CÁCERES JAVIER ALFREDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 28459766, argentina, hijo de Cáceres, Luis Alfredo y de Leal, Silvia Beatriz, nacido 20/11/1980, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en Real Calle: Prayones N° 1824 Esq. Zuviría, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5346 (IPP 07-00-039961-14), caratulada “Cáceres, Javier Alfredo s/ Agresión con arma en concurso real con resistencia a la autoridad”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 1° de junio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 83/88, y lo informado por la Unidad de Defensa actuante, cítese a Cáceres Javier Alfredo, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante

estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 1° de junio de 2015. María Carola Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.243 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DERLIS BALBUENA CHRISTIAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: 94.402.211, nacido 07/11/1994, hijo de Teodoro y de Benítez María Balbuena, con último domicilio en la calle Camino Gral. Belgrano N° 2413 casa 65 Barrio 07 de Enero de Sarandí. Partido de Avellaneda, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5284, caratulada "Derlis Balbuena, Christian s/ Encubrimiento agravado por su comisión con ánimo de lucro". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de junio de 2015. Por recibida la presente causa, téngase presente lo expresado en el escrito que antecede por el Señor Defensor Oficial actuante, y atento lo informado por la sede policial actuante, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 109/vta., cítese a Derlis Balbuena Christian, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de junio de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.244 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Miriam Buzzo, cita y emplaza por el término de cinco días a MATÍAS IGNACIO RODRÍGUEZ, argentino, DNI N° 40.140.672 con último domicilio en la calle Coronel Méndez N° 20 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278 de la localidad de Banfield, 1° piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P) en el marco del Incidente de Ejecución de Sentencia N° 49.152 bajo apercibimiento de revocar el decisorio de fecha 23 de octubre del año 2014. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, de junio de 2015..." Teniendo en cuenta las manifestaciones vertidas a fs. 15/16, 27, 31/32 por los vecinos linderos del domicilio fijado por Rodríguez y no habiéndose presentado el condenado por ante la Secretaría de este Juzgado a estar a derecho en los términos articulados por la Defensa a fs. 29, en razón de ignorarse su domicilio y de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P cítese y emplazase a Ignacio Matías Rodríguez para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta en el decisorio de fecha 23 de octubre del año próximo pasado. Líbrese Edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de ley..." Fdo. Miriam Buzzo Juez. Se hace constar que de no presentarse en el término fijado se revocará el decisorio señalado. Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho, en Lomas de Zamora, a los 25 días del mes de junio de 2015. Claudia Ungaro, Secretaria.

C.C. 8.245 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BANE-GA JUAN MANUEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 37749891, argentina, hijo de Juan José y de Andrea Fabiana Noya, nacido 03/08/1993, en la localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Real Calle: Colón N° 2023 Remedios de Escalada, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5079, caratulada "Banega, Juan Manuel s/ Portación ilegal de arma de uso civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 94, cítese a Banega Juan Manuel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo..." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de junio de 2015. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.241 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a TOMISLAV ROBERTO ZANIKOVIC BOUSSON, con último domicilio en Los Pintas N° 676, barrio Malaver, Localidad de Moreno Segunda, Partido de Indicar Partido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4257 que se le sigue por Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de junio de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 168, lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 170 vta. y a fs. 172 por parte de la Defensoría, y no contando con otro domicilio del encartado de autos, Zanikovic Bouyssou Tomislav Roberto, cíteselo por edicto que se publicará en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. María Emma Prada, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 25 de junio de 2015.

C.C. 8.228 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, a FERNANDO GARCÍA, DNI N° 22.922.051 en la Causa N° 5203. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de junio de 2015. Resultando infructuosa la notificación de Fernando García (DNI N° 22.922.051), hasta hoy, cítese al mismo por medio de edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial, (Arts. 129 y 3° del CPPBA), a cuyo efecto líbrese oficio, con transcripción del presente decreto. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 5 de junio de 2015. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.229 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza a URRUTIA AYALA, CLAUDIA NELCIÑA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Chilena, estado civil soltera, hijo de Nelson y de Ivone Ayala, nacido en Chile con fecha 26 de abril de 1987, 16502971-02, con último domicilio conocido en Juan de Garay N° 1357, hab 116 del Hotel Collin, Capital Federal, y de Soto, Elizabeth Alejandra, cuyos datos filiatorios son los siguientes, de nacionalidad chilena, de estado civil soltera, nacida el 15/07/86, titular del DNI N° 16.548.966, hija de Alejandro Soto y de Carla Soto, con último domicilio cono-

cido en Juan de Garay N° 1357, hab 116 del Hotel Collin, Capital Federal, en la Causa N° 5584, caratulada Urrutia Ayala, Claudia Nelciña; Soto, Elizabeth Alejandra s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2015... Téngase presente lo requerido a fs. 121/123 vta. apartado II) por el Ministerio Público Fiscal, y atento a lo informado a fs. 119, cítese a Urrutia Ayala, Claudia Nelciña y Soto Elizabeth Alejandra, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber a las nombradas, que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 22 de mayo de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.230 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral Criminal N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge E. Roldan, cita y emplaza, a JUAN CARLOS LEIVA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 71494-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de junio de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 107/109 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Carlos Leiva, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Jorge E. Roldan Juez. Ante mí: Mariano Grandoli". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de junio de 2015. Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.231 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, a HERRERA ESTEBAN ARIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 33.502.049, argentina, hijo de Raúl Hernández y de María Herrera, nacido 13/12/1987, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en Las Clavelinas N° 215 de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 2285, caratulada Herrera, Esteban Ariel s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de junio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 101/102, informe de fs. 103 e informe de la Defensoría Penal actuante a fs. 105, cítese a Herrera Esteban Ariel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 3 de junio de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.232 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 1904 (IPP N° 632067), caratulada "Gómez Miriam Esther s/ Usurpación de Propiedad", notifica a MIRIAM ESTHER GÓMEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, instruida, DNI 26.199.349, hija de Juan Carlos y de Lidia Esther Sánchez, con último domicilio conocido en Cano N° 349 de Lomas de Zamora, del resolutorio dispuesto con fecha 12/06/2015 se dispuso I) Declarar la

extinción de la acción penal en la presente causa N° 1904 (IPP N° 632067) seguida a Gómez Miriam Esther, cuyos datos filiatorios obran en autos, quien se encuentra identificada bajo Prontuario N° 02707625 del Registro Nacional de Reincidencia y N° 1084440 Sección AP de la Dirección de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Usurpación Propiedad, hecho supuestamente ocurrido el día 20 de octubre de 2005 en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Gómez Miriam Esther, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 22 de junio de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.233 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, a GAUTO CARLOS ARIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad, argentina, hijo de Carlos Ignacio y de Clara Agustina Pérez, nacido 04/01/1992, en la Localidad de La Plata y con último domicilio conocido en Real Calle: Tierra del Fuego N° 1905, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5520, caratulada Gauto, Carlos Ariel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de junio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 77/79 cítese a Gauto Carlos Ariel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 2 de junio de 2015. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 8.234 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 5062, caratulada Gamarra, César Enrique; Villalba, Noelia Soledad s/ Inf. al Art. 72 y 74 de la Ley N° 8.031, notifica a CÉSAR ENRIQUE GAMARRA, y a VILLAGRA NOELIA SOLEDAD, del siguiente resolutorio: "Lomas de Zamora, 15 de abril de 2015... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción por prescripción en la presente causa N° 5062 seguida a César Enrique Gamarra, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, hijo de José Ricardo y de Luisa Esther Bellis, nacido el 27/09/86 en la localidad de Lomas de Zamora, titular del DNI N° 32.843.493, con domicilio en la calle Chingolo N° 1671 e/ Golondrina y Garay de San José, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, y a Noelia Soledad Villagra, de nacionalidad argentina, hija de Viviana Gómez y Jorge Alberto Villagra, nacida el 16 de abril de 1994, en la localidad de San Francisco Solano, Quilmes, titular del DNI N° 38.823.928, domiciliada en la calle Cándol N° 2849 de la Localidad de Rafael Calzada, en orden a la "Infracción Prevista en los artículos 72 y 74 Ley N° 8.031", en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia sobreseer en forma total y definitiva a los nombrados "ut-supra", con los alcances fijados por el Art. 33 de Ley N° 8.031, y Arts. 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Regístrese, notifíquese, firme que sea comunicarse ante quien corresponda y fecho, archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 10 de junio de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.235 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a GUILLERMO IGNACIO GAMALLO AREAL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Edgardo

Alberto Gamallo y de María Fernanda Areal, nacido en Lomas de Zamora con fecha 23 de septiembre de 1989, DNI N° 32.660.508 y con último domicilio conocido en Arenales N° 1548 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 2551, caratulada Gamallo Areal, Guillermo Ignacio s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 2 - UFI N° 23, Gestión N°1479/10), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 100-, cítese a Gamallo Areal, Guillermo Ignacio, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de notificárselo de lo resuelto en las presentes actuaciones. Resolución que ha de transcribirse en el edicto. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 8 de mayo de 2015.

C.C. 8.236 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a BIENVENIDA AQUINO LORENZO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: dominicana, casada, hijo de Bienvenido Aquino y de América Lorenzo, nacido en Rep. Dominic. con fecha 2 de julio de 1980, DNI 94.171.551 y con último domicilio conocido, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2738, caratulada Fernández Herrera, María s/ Estafa en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 10, UFI N° 3, Gestión N° 2776/10), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de abril de 2015... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2738 seguida a Aquino Lorenzo, Bienvenida, de nacionalidad dominicana, estado civil casada, hijo de Bienvenido Aquino y de América Lorenzo, nacido en Rep. Dominic, con fecha 2 de julio de 1980, domiciliado en la calle Santa Fe 2365 1° "H" o Las Heras N° 1964 5to "A", de la localidad de C.A.B.A., DNI N° 94.171.551, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 3201138 y con número 1289855, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Estafa en Grado de Tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 04/10/2009. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Aquino Lorenzo, Bienvenida, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Notifíquese, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 7 de mayo de 2015. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.237 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ, con último domicilio en Simbrón N° 5850, dúplex 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 4186 que se le sigue por Incumplimiento de Deberes de Asistencia Familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de junio de 2015. En atención a los informes policiales de fs. 268/271 y de fs. 274 y 276, lo manifestado por la defensa a fs. 278 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Fernández Rubén Darío, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). "Fdo. María Emma Prada, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi". Secretaría, 11 de junio de 2015.

C.C. 8.178 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CARLOS MOLAS, con último domicilio en la calle 9 de Julio 993 de la Localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa PT-3112, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de junio de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 46/47, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Carlos Molas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 16 de junio de 2015.

C.C. 8.180 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso, de San Isidro, (C.P.: 1642), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en Causa N° CP-2218-06 (Sorteo N° 2465 e IPP Nro. CP-2218-06) caratulada "Iacovenlli Pascual s/ Estafa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a PASQUAL IACOVANELLI, de estado civil casado, de ocupación abogado, nacido el 16 de enero de 1942, en Chieti, Italia, con último domicilio conocido en la calle Debenedetti N° 1180, de la Localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, hijo de José Antonio y de Antonia Deramo, Cédula de Identidad N° 4.693.706, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo de ordenar su inmediata detención. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del Decreto que se notifica: "San Isidro, 15 de junio de 2015. Agréguese las fotocopias de lo actuado en el recurso de casación que corre por cuerda, procédase a su certificación y refóllense. En atención al resultado de las averiguaciones que se llevaron a cabo por medio de la Sub Delegación de Investigaciones de Vicente López, toda vez que se desconoce el domicilio actual de Pascual Iacovanelli, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata detención. Notifíquese a la Defensa Particular, librense edictos y oficio al último domicilio fijado en autos. Fdo. María Emma Prada, Juez". María S. Fuschi, Secretaria.

C.C. 8.181 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a BARRIOS FRANCISCO ALBERTO, con último domicilio en Corrientes 365, Localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 4278 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de junio de 2015. En atención al informe policial de fs. 47/50, como asimismo lo manifestado por las partes a fs. 59 y 60, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Barrios Francisco Alberto, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. María Emma Prada, Juez Interino. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 18 de junio de 2015. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 8.182 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ALBERTO ÁNGEL, con último domicilio en real Calle: Bagnati 15 de la Localidad de La Horqueta, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 3094, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de junio de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 93, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Alberto Ángel, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 18 de junio de 2015. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 8.183 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle, Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CEFERINO EVARISTO VELÁZQUEZ, con último domicilio en Lobo y Perú de la Localidad de Agustoni, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4212 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de junio de 2015. En atención a lo informado a fs. 121, lo manifestado por la defensa a fs. 123 vta., y a fs. 129 por parte de la Sra. Agente Fiscal, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Ceferino Evaristo Velázquez, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Fdo. María Emma Prada, Jueza Interina. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 19 de junio de 2015. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 8.184 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a BERNAL CARINA YÉSICA, con último domicilio en Castelli 675, B° Villa Morra del Pilar, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 4122 que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de junio de 2015. En atención al informe policial de fs.150, como así también lo manifestado por las partes a fs. 152 vta. y 154, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos, cítese por edicto a Bernal Carina Yésica, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Fdo. María Emma Prada, Jueza Interina. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 19 de junio de 2015. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 8.185 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San

Isidro, cita y emplaza a JAVIER ERNESTO TOLEDO, nacido el 1° de abril de 1989 en Morón, Documento Nacional de Identidad N° 38.256.195, hijo de Alberto Emilio Toledo y de Irma Lydia Lombardo, con último domicilio en la calle Solís 3174, Departamento 2 de la Localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente Causa Nro. 3676, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de junio de 2015. Por recibido, agréguese. Atento lo informado por la Comisaría de José León Suárez en los reiterados pedidos de fuerza pública y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Alejandrina Borella. Secretaria". Secretaría, 18 de junio de 2015. María A. Botella, Secretaria.

C.C. 8.189 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a GALLARDO, DANIEL GABINO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 67867-11, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado por Cometerse con Ánimo de Lucro, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente- (arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de junio de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.193 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por medio del presente el Tribunal en lo Criminal Nro. 3 del Departamento Judicial de San Isidro, en el marco de la Causa Nro. 2819 (1463/09) notifica al encausado, JORGE RUBÉN BARONE (Titular del DNI Nro. 11.677.712) la parte dispositiva de la resolución dictada por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las 9.30 horas, se reúnen en acuerdo ordinario los Sres. Jueces de la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (...). Con lo que terminó el acuerdo dictándose la siguiente sentencia. Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: I.- Por mayoría rechazar el Recurso de Casación interpuesto por la Dra. María Dolores Gómez, por improcedente, sin costas en esta sede por existir razones plausibles para litigar. II.- Tener presente la reserva del caso federal. Arts. 168 y 171 de la Const. Prov. 26 del C.P., 1, 106, 210, 373, 448, 450, 451, 453, 459, 530 y 531 del Código Procesal Penal; 8,2 h de la Convención Americana de Derechos Humanos; 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 18 de la Constitución Nacional y 14 de la Ley 48. (...); Fallo que fue rubricado por los Dres. Benjamín S. Sal Llagues, Carlos Ángel Natiello y Horacio Daniel Piombo (Jueces); Dr. Carlos Marucci (Secretario). Asimismo, se le hace saber a Barone que deberá presentarse por ante los estrados del Tribunal dentro de los tres días de notificado con el objeto de regularizar su situación procesal. Firmado: Dr. Marcelo E. García Helguera (Juez); Dr. Jorge Noceti Martín (Secretario)". San Isidro, 11 de junio de 2015. Jorge Noceti Martín, Secretario.

C.C. 8.190 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la

Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea. Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a BÁEZ, LUIS ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 13126-09, seguida al nombrado en orden al delito de Usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 23 de junio de 2015, Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.194 / jul. 13 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Por Disposición del Sr. Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Deptal., en la Causa N° 3345 Sorteo 976/12 caratulada "Cavour Claudio - Vinci Andrés - Ferreira Alejandro - Criado Fernando - Cavour Grigorowycz Fernando - Ontivero Roberto - Baglieto Federico s/ Administración Fraudulenta en Perjuicio de la Administración Pública", a fin de comunicarle el fallo dictado en la causa de referencia, en cumplimiento con lo normado en el Art. 507 del C.P.P. para su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres días, respecto de los encartados RICARDO MANUEL CRIADO, argentino, soltero, nacido en Quilmes, Prov. de Bs. As., el 1/7/61, hijo de Ricardo Manuel y Nélida Cecilia Saavedra, DNI 14.015.230, Prontuario Nro. 1.158.259 AP de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial; FRANCISCO CÉSAR SALES, argentino, casado, nacido en la Capital Federal el 27/12/46, hijo de José María y Mercedes Genara, DNI 8.258.897, Prontuario Nro. 1.400.213 AP de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial; LAUDIO HÉCTOR CAVOUR, argentino, casado, nacido el 23/2/59 en la Capital Federal, hijo de Luis y Ana Grygorowicz, DNI 13.549.095, Prontuario Nro. 1.205.418 AP de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial, ALEJANDRO ARIEL FERREIRA, argentino, casado, nacido el 14/4/64 en Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As., hijo de Pedro Rómulo y Nélida Minondi, DNI 16.915.657, Prontuario Nro. 1.158.107 AP de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial; FERNANDO LUIS CAVOUR GRIGOROWYCZ, uruguayo, soltero, nacido en Montevideo, República Oriental del Uruguay el 27/9/63, hijo de Luis Héctor Cavour y Ana Elizabeth Grygorowicz, DNI Nro. 92.566.656, Prontuario Nro. 1.205.426 AP de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial, que a continuación transcribo en su parte pertinente: "En la Ciudad de San Isidro, a los veintiséis días de marzo de dos mil catorce... I.-) Condenar a Francisco César Sales, de las circunstancias personales antes mencionadas, a la Pena de Dos (2) años y seis (6) meses de Prisión de Ejecución Condicional e Inhabilitación Absoluta Perpetua, y las costas del juicio, por resultar partícipe necesario del delito de defraudación por administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública en concurso ideal con el delito de peculado, por los hechos cometidos en el transcurso del año 1999, en perjuicio del erario público del Municipio de Vicente López de esta provincia. Rigen para los apartados precedentes, los arts. 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 5, 19,20, 26, 27 bis, 29 inc. 3ro., 40, 41, 45, 54, 173 inc. 7mo., en función del Art. 174 inc. 5to. y 261 del Cód. Penal y 375, 399, 530 y 531 y ccdds. del C.P.P... - II.-) Condenar a Claudio Héctor Cavour, Alejandro Ariel Ferreira, Ricardo Manuel Criado y Fernando Luis Cavour Grigorowycz, de las mismas circunstancias personales de autos, a la Pena de Dos (2) años de Prisión de Ejecución Condicional e Inhabilitación Absoluta Perpetua, y las costas del juicio, por resultar partícipes necesarios del Delito de Defraudación por Administración Fraudulenta en Perjuicio - de la Administración Pública, en Concurso Ideal con el Delito de Peculado, por los hechos cometidos en el transcurso del año 1999, en perjuicio del erario público del Municipio de Vicente López de esta Provincia. Rigen para los apartados precedentes, los arts. 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 5, 19, 20, 26, 27 bis, 29 inc. 3ro., 40, 41, 45, 54, 173 inc. 7mo., en función del Art. 174 inc. 5to. y 261 del Cód. Penal y 375, 399, 530 y 531 y ccdds. del C.P.P... - III.-) Imponer, por el término de Tres (3) años a Francisco César Sales, Claudio Héctor Cavour, Alejandro Ariel Ferreira, Ricardo Manuel Criado y Fernando Luis Cavour Grigorowycz, de los demás datos personales precedentemente enunciados, el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta, que los nombrados deberán cumplir, bajo el apercibimiento establecido por el Art. 27 bis 1ra. y 3ra. del C. Penal, tales las de: 1.- Fijar residencia y someterse al cuidado del

Patronato de Liberados. 2. Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas". Dres. Verónica Di Tommaso, Marcelo E. García Helguera y Raúl A. Luchelli Ramos, Jueces, Valeria N. Sproc, Scerretaria. San Isidro, 18 de junio de 2015. Luciana Scarinci, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.191 / jul. 13 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita por el término de cinco días, a ESPÍNDOLA JUAN ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 27.024.719, hijo de Andrés Miguel y de Olga González, nacido 22/01/1979, en la Localidad de Monte Grande y con último domicilio conocido en Real Calle: Paniza Nro. 1255, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 5608, caratula: Espíndola, Juan Alejandro s/ Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 173, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 173 vta. cítese a Espíndola Juan Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de junio de 2015. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.238 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 4482, caratula Diano Nicolás Octavio s/Infracción Art. 2° - Ley 13.178, notifica a NICOLÁS OCTAVIO DIANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: soltero, de nacionalidad argentina, hijo de Néstor Elmo Diano y de Mariana Edda Felice, nacido el 28 de agosto de 1971, en Capital Federal, de profesión comerciante, con último domicilio conocido en la calle Alvear Nro. 1999 de la Localidad de Banfield, de la Resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2014... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción contravencional por Causa de la prescripción (art. 32, inc. b, y 33, Ley 8.031). II.- Sobreseer, en forma total y definitiva a Nicolás Octavio Diano, de las demás circunstancias personales obrantes en el encabezado, con los alcances del artículo 322 del CPPBA (art. 3°, Ley 8.031), al haber operado el plazo extintivo anual del artículo 33 del Código de Faltas, según lo dispuesto en el punto dispositivo anterior, con antecedente en el acta labrada el 2 de mayo de 2013, en Banfield, Partido de Lomas de Zamora, por la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (CPPBA, arts. 321, 322, 323, inc. 1, 328, inc. 2, y 341; Ley 8.031, Art. 3°; Ley 11.825, arts. 11 y 16, texto según Ley 13.178; Código Penal, arts. 59.3.; 62, 67, párrafos cuarto y quinto, según Ley 25.990, incs. a, b y e). III.- Regístrese, notifíquese, firme que sea comuníquese ante quien corresponda, y fecho, archívese". Firmado Dr. José Antonio Michilini ante la Dra. María Carola Origone, Auxilia Letrada. Secretaría, 15 de junio de 2015. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.239 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CARLOS CLAUDIO CARMONA, en Causa N° 07-00-033285-14 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 14 días del mes de julio del año 2014, siendo las 11:45 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 14 de la Ley 13.811 designada en el marco de la Causa N° 00-033285-14 comparecen ante S.S., Dr. Jorge Walter López, titular del Juzgado de Garantías Nro.

1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Daniel Gualtieri en representación del Ministerio Público Fiscal, y el Dr. Mariano García Agnone por la Defensa Oficial, quien asiste legalmente al imputado Carlos Claudio Carmona, quien no se encuentra presente en este acto. Oídas que fueran las partes, S.S se expide y Resuelve: Sobreseer totalmente a Carlos Claudio Carmona en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con el inciso 2°, del artículo 323 del C.P.P. Librar las comunicaciones de rigor por Secretaría. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia, labrándose este acta para constancia, quedando íntegramente grabada bajo el registro de la Causa N° 00-033285-14, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe...". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2015. Atento al estado de autos, notifíquese a Carlos Claudio Carmona de la resolución de fojas 54, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 8.155 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a HÉCTOR RAMÓN MOLINARI, en Causa N° 07-00-018441-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, octubre 11 de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por Ello: Esta Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: Rechazar el recurso de apelación deducido por la Fiscalía y, por ende, confirmar el auto dictado a fs. 308/309 en el cual se dispone el Sobreseimiento de José Edgardo Huerta y Héctor Ramón Molinari, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad, y respecto de Jorge Gastón Suárez Echague, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de resistencia a la autoridad en Concurso Real con Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, por los cuales fueran formalmente imputados (arts. 323 incisos 2° y 6° del C.P.P.; 45, 55, 189 bis inciso 2° tercer párrafo y 239 del C.P.)...". Fdo.: Miguel Rolón Navascues, Juez de Cámara. Guillermo Alejandro Rolón. Juez de Cámara. Ante mí: Patricia A. Beleni. Auxiliar Letrada. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2015. Atento el estado de autos y a fin de no retrasar el trámite de la presente Causa, notifíquese a Héctor Ramón Molinari de la Resolución de fojas 330/332, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 8.156 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ERNESTO FABIÁN CORDERO, apodado "Canti", de nacionalidad argentino, titular del DNI N° 37.252.486, de 21 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación desocupado, nacido el día 7 de agosto de 1993 en la localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, hijo de Dalmacio Argentino y de María Esther Acosta, con domicilio en la calle Cardenal N° 1921 de la Localidad de San José, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 1.356.509 de la Sección A.P. y legajo personal U3136867 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, y , para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 00-076379-14 (Registro Interno N° 6380), caratula "Cordero Ernesto Fabián s/ Robo Simple en

Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de junio de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 93, fs. 98/100 y fs. 101 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 17 de junio de 2015. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.157 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a EZEIZA, JUAN MANUEL, poseedor del DNI N° 27.584.382, nacido el 29 de mayo de 1979 en Lanús hijo de Juan Carlos Ezeiza y de María Ángela Acosta s/ Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil sin la debida autorizac. la Resolución dictada en la Causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 9 de junio de 2015. (...) Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Juan Manuel Ezeiza, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente Causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida Autorización Legal", el que tuviera lugar el día 23 de diciembre de 2011 en la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 189 bis, inciso segundo, primer párrafo del Código Penal y 210, 321 y 323 inciso 1° del Código de Procedimiento Penal. II.- Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110) la tasa de justicia de la presente Causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos, artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III.- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos, a cuyo fin se lo citará para el día 16 de junio de 2015 a las 08:00 horas. Ante mí. "Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Para mayor recaudo se transcribe la Resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Ezeiza, Juan Manuel el auto de fs. 287/288 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. II.- Cítese a los encartados Omar Ramón Quiñones y Quiñones Páez Ramón Sebastián para el día 2 de julio de 2015 a las 8.00 horas a fines de proceder a la actualización de sus antecedentes penales. Debiendo comparecer con la totalidad de las constancias de las presentaciones por ante el patronato de liberados. A tales fines librese oficio a la Seccional Séptima de Almirante Brown. Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.158 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MUNIZAGA, GUSTAVO EZEQUIEL, poseedor del DNI N° 38.998.860, nacido el 15 de marzo de 1995, hijo de Laura Roxana Abrego y Gustavo Jorge Munizaga, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 07-00-023296-14 (Registro Interno N° 6151), caratula "Minuzaga Gustavo Ezequiel s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de junio de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 213 y fs. 215 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Gustavo Ezequiel Munizaga, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma

establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez. Lomas de Zamora, 19 de junio de 2015. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.159 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GAUNA BRIAN ALBERTO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Gauna, Brian Alberto, argentino, DNI: 38.168.826, Plumerillo N° 1410 - Villa Fiorito, Lomas de Zamora, hijo de León Luis Elbio, y de Gauna Paula Andrea, último domicilio sito en Plumerillo N° 1410 - Villa Fiorito, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-059541-14, Registro Interno Nro 3636 seguida a Gauna Brian Alberto por el delito de "Tenencia de Arma de Guerra sin la Debida Autorización Legal" y su acumulada IPP 07-00-028359-12 Registro Interno Nro 003684, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento por Receptación Sospechosa," cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de junio de 2015. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Brian Alberto Gauna, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.160 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VÁZQUEZ MARCOS EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Vázquez, Marcos Ezequiel, argentino, DNI: 39.163.555, con último domicilio fijado en la Calle 857 N° 2743 esquina 2743, San Francisco Solano, hijo de Agüero Mario, y de Vázquez Hilde FONZA, último domicilio sito en Calle 857 N° 2743 esquina 2743, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa IPP 07-00-055627-14, Registro Interno Nro 3623, seguida a Vázquez Marcos Ezequiel por el delito de "Robo Simple" cuya Resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de mayo de 2015. Agréguese las actuaciones que anteceden y en virtud del plazo transcurrido, y no habiendo obtenido respuesta de lo obrado a fs. 125, y cítese nuevamente al encartado de autos Marcos Ezequiel Vázquez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional".

C.C. 8.161 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JEREZ, ROBERTO ANTONIO, en la Causa N° 07-777869/3 (N° interno 3116) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 20 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa Nro. 07-777869/3 (N° interno 3116) seguida a Jerez, Roberto Antonio por el delito de Resistencia a la Autoridad, y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente Causa N° 07-777869/3 (N° interno 3116) respecto a Jerez Rodríguez, Roberto Antonio a quien se le imputara el delito de resistencia a la autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 21 de junio de 2007 en la Localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Roberto Antonio Jerez Rodríguez, titular de DNI N° 12.272.146, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de agosto de 1956, en Tucumán, desocupado, hijo de N.N. y de María Lidia Rodríguez, domiciliado en calle Alberti y Pellegrini casa 16, Dock Sud, Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1113835,

en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1233388 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, Juez (P.D.S.). Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Otro Decreto: "Banfield, 17 de junio de 2015. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Primera a foja 21/22 y toda vez que el imputado de autos no pudo ser notificado en forma personal y fehaciente, notifíquese a Roberto Antonio Jerez por intermedio de edictos la Resolución que luce a foja 189/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 17 de junio de 2015.

C.C. 8.162 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SACCON, FACUNDO MATÍAS, en la Causa N° 07-00-74430-09 (N° interno 3923) seguida a Niz Tobares, César Alberto y Saccon, Facundo Matías en orden al Delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). lo que infra se transcribe: "Banfield, 16 de junio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa Nro. 07-00-74430-09 (N° interno 3923) seguida a Merlo, Fabio Guillermo, Niz Tobares, César Alberto y Saccon, Facundo Matías por el Delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro, y Considerando: La presente Causa trata un hecho de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro presuntamente ocurrido el 11 de diciembre de 2009 en Burzaco, Partido de Almirante Brown. Se radicó en esta sede y es radicada con fecha 27 de mayo de 2010 (fs. 86), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Con fecha 24 de agosto de 2010 (fs. 93/94 vta.) se concedió a Facundo Matías Saccon el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año, en el cual se impuso la obligación del Art. 27 bis inc. 1° del C.P. y el pago de pesos cincuenta (\$) 50) en concepto de reparación del daño causado, quedando el control del instituto otorgado bajo la órbita del Juzgado de Ejecución N° 1 Departamental. Devuelto el incidente de suspensión de juicio a prueba desde el órgano jurisdiccional referido y corrida vista del mismo al Sr. Representante de la Sociedad, a fs. 251 el Dr. Jorge Luis Michelini petitionó la declaración de rebeldía y el comparendo compulsivo del probado Saccon. Solicitó además se revoque el instituto de suspensión de juicio a prueba oportunamente otorgado al imputado, ya que mientras se encontraba gozando de la suspensión, fecha 6 de junio de 2014 el Juzgado Correccional N° 6 Departamental en el marco de la Causa N° 07-00-61254-13 (R.I. 5985) dictó sentencia condenándolo por un hecho acaecido el día 19 de octubre de 2013. Ante dicho requerimiento se corrió vista a la Dra. Mariana lacona Titular de la Defensoría Penal N° 7 Departamental quien a fs. 264/5 petitionó la extinción de la acción penal por cuanto el vencimiento del instituto debió pronunciarse en septiembre de 2011. Agrego que no he de acompañar la petición del Sr. Fiscal de Juicio dado que se pretende diferir el pronunciamiento de la extinción de la acción penal a resultados del dictado de una sentencia que lo fue con posterioridad al vencimiento del instituto otorgado, vulnerando con ello el principio de inocencia y legalidad. Por último señaló que deviene absurdo y contrario a los principios enunciados, mantener la vigencia del instituto y retrotraer al mismo una sentencia dictada a casi tres años después del agotamiento de las obligaciones impuestas en la suspensión del proceso a prueba. (Principio Pro hómine Art. 5 y 29 CADH). Ahora bien conforme se desprende de foja 184 el Dr. Francisco Valitutto Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 local remitió a esta sede el incidente, entendiéndose que Facundo Saccon había cumplido con las reglas de conducta impuestas por el plazo fijado en el decisorio dispuesto en autos. Observo de las actuaciones que Saccon conforme se desprende de fs. 186/7 ha cumplimentado con su obligación de concurrir al Patronato de Liberados correspondiente a su domicilio el 25/1/2011, 25/2/2011, 1/4/2011, 5/5/2011, 13/5/2011, 6/6/2011,

29/7/2011 y 30/8/2011. Así también constató que el órgano que tenía a su cargo el contralor de la suspensión de juicio a prueba nunca citó al Causante a los fines de que aportara la reparación del daño Causado. Del mismo modo advierto que el término de un (1) año de la probation feneció el 24 de agosto de 2011. Destaco además que el delito imputado en Causa 07-00-61254-13 (R.I. 5985) data de un hecho acaecido el día 19/10/13 encontrándose el mismo por fuera del lapso temporal por el que se otorgara la suspensión. En este sentido es dable señalar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.° 00-001254-11 expresó: "... Evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y éste se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la Causal de suspensión de la acción, pues fenecce la Causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto... el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal, Prov. de Buenos Aires, Sala III, Causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad... ". Además la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272: 188). Por último y teniendo en cuenta el pedido de rebeldía y comparendo compulsivo realizado en el acápite I de foja 251, advierto que si bien es cierto que Facundo Saccon cambió de domicilio sin avisar a esta Judicatura o a su Defensora Oficial entiendo que no corresponde declarar su rebeldía y mucho menos disponer su comparendo compulsivo ya que atento el estado de estos obrados y lo hasta aquí expuesto actuar de acuerdo con lo previsto en la norma prevista por el art. 303 CPPr implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien el proceso a mi entender y conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente Causa N° 07-00-74430-09 (N° interno 3923) respecto a Saccon Álvarez, Facundo Matías a quien se le imputara el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, hecho presuntamente ocurrido el día 11 de diciembre de 2009 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Facundo Matías Saccon Álvarez, titular de DNI N° 33.505.351, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 28 de octubre de 1988 en San Vicente, albañil, hijo de Oscar Dante Álvarez y de Susana Beatriz Saccon, domiciliado en calle Catamarca N° 55, Guernica, Pdo. Pte. Perón, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1788803, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1294695, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Notificar a Facundo Matías Saccon por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación. IV. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 16 de junio de 2015.

C.C. 8.163 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Dr. José Luis Arabito, en función de Juez Unipersonal del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a SANTILLÁN SEQUEIRA, JOSÉ LEONARDO, en Causa N° 000758-14/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su pedido de captura (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. José Luis Arabito, Juez". Banfield, 19 de junio de 2015.

C.C. 8.165 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia Susana González, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a RAMOS, AMADOR JULIO CÉSAR, en Causa N° 074623-10/2 seguida, en orden al delito de Hurto Calificado y Robo Simple, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo, (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Banfield, 15 de junio de 2015. José Luis Arabito, Juez. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 8.166 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando Ariel Buenos, por medio del presente, notifica por el término de cinco días a RAMÓN ESTEBAN SOSA MONTENEGRO (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 2619/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Graves. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 10 de junio de 2015. I.- En atención a lo informado por la Comisaría interviniente a foja que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal, publíquese por edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, la resolución dictada a fs. 171 de la presente. II.- A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, Fdo: Fernando A. Bueno, Juez". "Banfield, 14 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 2619/1 seguida al justiciable Ramón Esteban Sosa Montenegro en orden al delito de Lesiones Graves; Y Considerando: Que a fs. 170 el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, solicitó en favor del justiciable, que se declare la extinción de la acción penal por prescripción en orden al delito de Lesiones Graves y su posterior sobreseimiento, de conformidad con lo normado por los artículos 62 inc. 2° y 67 del Código de Fondo. Dicho ello, corresponderá analizar si en el presente caso media Causal extintiva de acción penal por prescripción. Es así que a partir de los planteos formulados por el Sr. acusador, a los cuales me remito en honor a la brevedad y por lo tanto doy por reproducidos, entiendo que debemos iniciar el análisis desde la presentación efectuada por el Sr. Agente Fiscal de Instrucción, quien a fs. 45/49 requiere la elevación a juicio de los presentes actuados poniendo en cabeza del Causante un hecho calificado como de Lesiones Graves en los términos del art. 90 del Código Penal. Posteriormente y en fecha 12 de abril de 2006 (ver fs. 86) se dispone la radicación ante esta sede y se cita a las partes a juicio. Ya en fecha 23 de julio de 2008 (ver fs. 120/122) esta sede le concedió al Causante, el beneficio de la Suspensión de Juicio a Prueba por el término de un (1) año con cumplimiento de obligaciones y reparación del presunto daño Causado. Por ello, a la luz de los antecedentes aportados en autos y teniendo en cuenta el criterio manifestado por el Sr. Representante del Ministerio

Público Fiscal, quien ocupa el rol acusador en este proceso penal, entiendo que desde la citación a juicio ha transcurrido con holgura el plazo de prescripción de la acción penal, sin que hubiese operado interrupción alguna, con una suspensión por el término de un año, verificándose los requisitos establecidos por la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio superfluo. De lo previamente desgranado y siendo que la prescripción puede (y debe) ser declarada incluso de oficio al operar de pleno derecho - por el solo "transcurso del tiempo" -, he de hacer lugar a la solicitud impetrada por la vindicta pública, por lo que se deberá declarar la extinción de la acción penal por prescripción como así también su sobreseimiento, de conformidad con lo normado por los artículos 321, 322, 323 inc. 1, 324 del Código Procesal Penal y 59 inc. 3, 62 inc. 2 y 67 del Código de Fondo. Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental; Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en favor del encausado Ramón Esteban Sosa Montenegro -de las demás circunstancias obrantes en el principal- en el marco de la Causa N° 2619/1, en orden al delito de Lesiones Graves por el hecho presuntamente ocurrido en fecha 30 de enero de 2004 en la Localidad de Parque Barón, Partido de Lomas de Zamora. Artículos 59 inc. 3, 62 inc. 2 y 67 del Código de Fondo. II.- Sobreseer a Ramón Esteban Sosa Montenegro -de las demás condiciones personales obrantes en autos- en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la Causa N° 2619/1, en virtud de concurrir a su respecto una Causal extintiva de la acción penal. Artículos 321, 322, 323 inc. 1 y 324 del Código Procesal Penal. III.- Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Sección Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Fernando A. Bueno, Lidia F. Moro y Marcos Martínez, Jueces. Ante mí: Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado. Secretaria, 10 de junio de 2015.

C.C. 8.167 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MOREYRA, LEANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 61531-10, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de junio de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.168 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a BÁEZ, JOSÉ LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 59.322-10, (R.I. 6429/4) seguida al nombrado en orden al Delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de junio de 2015. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 8.169 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a QUIPILDOR, LUCAS NAHUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 20.820-14 (R.I. 6099/4) seguida al nombrado en orden a los Delitos de Lesiones Leves y Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de junio de 2015. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 8.170 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San

Isidro cita y emplaza a JAVIER ANDY ESCOBAR, con último domicilio en Batalla de La Florida 518 de la Localidad Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 3007, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de junio de 2015. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 91 y 93/95, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Javier Andy Escobar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 11 de junio de 2015.

C.C. 8.177 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a OTERO EMERIN, CRISTIAN SABINO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° EZ-2249-11, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 23 de junio de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.195 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a TODOROFF, MIGUEL ÁNGEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 28007-14, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del CPP). Lomas de Zamora, 19 de junio de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.196 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, sito en la calle Talcahuano 278 Primer Piso de la ciudad de Banfield en la causa N° 29.335/1 "R.I.M. s/ Robo", cita y emplaza por el término de cinco días a R.I.M. de nacionalidad argentino; nacido el día 2 de diciembre de 1996, en la localidad de Lanús, titular del DNI N° 40.140.672, hijo de Jessie Carrol Urribarri (v), con último domicilio en la calle Coronel Méndez N° 20 de la Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, a efectos de que comparezca a esta Sede a notificarse del auto dictado a fs. 179 pto. II, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2014... II. En este contexto, visto la certificación efectuada por la Sra. Actuaría que luce a fs. 178 y toda vez que guarda estrecha concordancia con el decisorio dictado el día 23 de octubre del año en curso, apruébase la misma, declarando entonces que la pena impuesta a Ignacio Matías Rodríguez, vence el día 16 de marzo de 2016 y las reglas de conducta el día 16 de diciembre de 2016. Fdo. Isabel Ación, Juez". Lomas de Zamora, 12 de junio de 2015. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 8.197 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BROCCA, CARLOS GUILLERMO, en la causa N° 07-719295/3 (N° interno 3049) seguida al nombrado en orden al delito de Portación ilegal de arma de guerra atenuada, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N°

719295/3 (N° interno 3049) seguida a Brocca, Carlos Guillermo por el delito de Portación ilegal de arma de guerra atenuada, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el Instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 719295/3 (N° interno 3049) respecto a Brocca Canteros, Carlos Guillermo a quien se le imputara el delito de Portación ilegal de arma de guerra atenuada, hecho presuntamente ocurrido el día Lomas de Zamora en el partido de Lomas de Zamora (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encarado Carlos Guillermo Brocca Canteros, titular de DNI N° 22.098.114, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 4 de febrero de 1971, en Capital Federal, emp. vigilancia, hijo de Juan Carlos Brocca y de Nélida Esperanza Canteros, domiciliado en calle Solís N° 637, 4° piso H, Capital Federal, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1063761, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.228.813, en virtud de lo resuelto en el acápite I, (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese. A tal fin librese cédula Sr. Defensor Particular. III) Atento el contenido del acta que luce a foja 1/vta. Librese oficio a la Sección Custodia de Efectos a fin que su Titular comunique a esta sede si bajo su custodia se encuentran efectos incautados en el marco de estos obrados. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.” Otro decreto: Banfield, 22 de junio de 2015. En virtud de lo manifestado por la comisaria sexta de la Policía Federal Argentina a foja 241 y toda vez que el encausado de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Carlos Guillermo Brocca por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 232/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.” Secretaría, Banfield, 22 de junio de 2015.

C.C. 8.200 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector “D”), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 66.047/09 (R.I. N° 3194) caratulada “CASADO CÉSAR ROBERTO”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a, poseedor del DNI N°, nacido el en hijo de y de s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: Banfield, 20 de mayo de 2015. Resuelve: I. Revocar la suspensión del juicio a prueba dispuesta a fs. 259/262 a favor de Casado César Roberto, ordenándose la reiniciación del juicio oportunamente suspendido con la consecuente reanudación del curso de la prescripción de la acción penal, Artículos 59, 62, 67 y 76 ter párrafo cuarto última parte del Código Penal. II. Notifíquese a las partes y Regístrese por Secretaría. III. Firme que sea. Comuníquese la presente resolución al Patronato de Liberados de esta Provincia al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.” Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 24 de junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado de autos, el auto de fs. 319/320vta. por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental.” Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 24 de junio de 2015. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.201 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector “D”), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 39.241/11 (R.I. N° 4190) caratulada “BURGOS JOSÉ LUIS”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a Burgos José Luis, poseedor del DNI N° Indocumentado, nacido el 20 de noviembre de 1990 en Lomas de Zamora hijo de y de Claudia Viviana Burgos s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: Lomas de Zamora, 3 de junio de 2015. Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Jorge Luis Burgos, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como “Hurto Simple en Grado de Tentativa”, el que tuviera lugar el día 1° de julio de 2011 en la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos 42, 76 ter párrafo cuarto y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 inciso 1° del Código de Procedimiento Penal. II. Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110), la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos, Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva N° 14.553. III. Regístrese y notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos, a cuyo fin se lo citará para el día 16 de junio de 2015 a las 08:00 horas. V. Cúmplase con las comunicaciones ley y archívese. Ante mí.” Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 25 de junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado Burgos, José Luis el auto de fs. 167/168 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental.” Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. “Lomas de Zamora, 25 junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Burgos, José Luis el auto de fs. 167/168 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental.” Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 25 de junio de 2015. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.202 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, a FELIPE GERARDO ALEJANDRO SAYAGO RUBERTO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 809619/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego (aptitud no acreditada). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Banfield, 25 de junio de 2015. I. En atención a lo que surge de los informes de fojas 131/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.; Se cita y emplaza al encausado Felipe Gerardo Alejandro Sayago Ruberto, por el término de cinco días, a estar a derecho. II. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III. A sus efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 25 de junio de 2015. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.203 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - EL Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JUAN MANUEL OROÑO, en causa N° 07-00-011622-14 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que

a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 15 de abril de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juan Manuel Oroño, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas y en orden al delito de Defraudación por retención indebida, por los cuales fuera formalmente imputado (rigen Arts. 323 incisos 1° y 2° del C.P.P. y 45, 55, 149 bis párrafo primero, 173 inciso 2do., del C.P., Ley N° 12.569 y 26.485). Regístrese y notifíquese...” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 24 de junio de 2015. Atento lo informado a fojas 147, notifíquese a Juan Manuel Oroño de la resolución de fojas 136/137, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 8.204 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 5082, caratulada Imaca Imaca, Ramiro s/ Infracción a la Ley N° 13.178, notifica a RAMIRO IMACA IMACA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Ramiro lamaca, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad uruguaya, titular del DNI N° 93.020.907, con último domicilio conocido en la calle D'Allegghieri N° 647 de la localidad de Avellaneda, de la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 15 de abril de 2015. Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción por prescripción de la presente causa N° 5082 seguida a Ramiro lamaca, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad uruguaya, titular del DNI N° 93.020.907, con domicilio en la calle D'Allegghieri N° 647 de la Localidad de Avellaneda, seguida en orden a la “Infracción prevista en el Artículo 2 de la Ley N° 13.178”, en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia sobreseer en forma total y definitiva a Ramiro lamaca, con los alcances fijados por el Art. 33 de Ley N° 8.031, y Arts. 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Regístrese notifíquese, firme que sea comuníquese ante quien corresponda y fecho, Archívese.” Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante, Secretaria, 10 de junio de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.205 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 4502, caratulada González, Jorge Omar (la recova) s/ Infracción Art. 2 Ley N° 13.178, notifica a JORGE OMAR GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentino, hijo de Irene Parra y de Fermín González, nacido el 11/2/59 en Lomas de Zamora, Buenos Aires, de profesión empleado administrativo, DNI N° 12.708.613, con domicilio real Valparaíso N° 129 de la Localidad de Lomas de Zamora, domicilio comercial en Manuel Castro 504, Lomas de Zamora, de la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 21 de abril de 2015. Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción por prescripción en la presente causa N° 4502, seguida González, Jorge Omar, de nacionalidad argentina, hijo de Irene Parra y de Fermín González, nacido el 11/2/59 en Lomas de Zamora, Buenos Aires, titular del DNI N° 12.708.613, con domicilio real Valparaíso N° 129 de la Localidad de Lomas de Zamora, en orden a la “Infracción prevista en el artículo 2° Ley N° 13.178”, en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia sobreseer en forma total y definitiva al nombrado, con los alcances fijados por el Art. 33 de Ley N° 8.031, y Arts. 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Regístrese notifíquese, firme que sea comuníquese ante quien corresponda y fecho, archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.206 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, a LASTRA RUBÉN OMAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 26317655,

argentina, hijo de Lorenzo y de Graciela Saldivar, nacido 07/12/1977, en la Localidad de Sin especificar y con último domicilio conocido en calle 862 N° 2519 San Francisco Solano, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 4298, caratulada Lastra, Rubén Omar s/ Amenazas en Concurso Real con Lesiones Leves. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de junio de 2015. Conforme lo que surge de las actuaciones obrantes a fs. 146, fs. 151/153, y lo manifestado por la defensa técnica del imputado a fs. 155, Notifíquese a Rubén Omar Lastra por medio de edictos ante el Boletín Oficial por el término de cinco días, con el objeto que se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de junio de 2015. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.207 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a IVÁN DAVID MULLER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 33985952, argentina, hijo de Fuente José y de Carmen Elizabeth Muller, nacido 24/08/1988, en la Localidad de Ezeiza y con último domicilio conocido en la calle 30 de Mayo N° 1316 de la Localidad de Chascomús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4212, caratulada Muller, Iván David s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa, de trámite por ante esta sede, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de mayo de 2015... Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y en atención al desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 209-, como así también lo expresado a fs. 189 por la Defensa Oficial actuante, cítese a Muller Iván David, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada. Secretaría, 19 de mayo de 2015.

C.C. 8.208 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, a ORELLANA ÁNGEL GASTÓN, u ORELLANA, MIGUEL ÁNGEL o PASO JOSÉ ANTONIO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI N° 31.064.480, argentina, nacido el 25/4/1984, Antonio Norberto y de Esther Díaz con último domicilio conocido en Armendia y A. del Valle del Barrio Matera o Yatasto N° 1374 de Parque San Martín, de la Localidad de Merlo, en la Causa N° 5552, caratulada Orellana, Ángel Gastón s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa, a fin de que dentro del plazo del quinto día de notificado comparezca a esta sede, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de junio de 2015... Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 140-, cítese a Orellana Ángel Gastón u Orellana, Miguel Ángel o Paso José Antonio, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de junio de 2015.

C.C. 8.209 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, a PALOMINO FRANCO ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 33522326, argentina, hijo de Carlos Froilan y de Teresa Erminia Aguilar, nacido 10/01/1988, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en la calle Pasteur N° 372 piso 2° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 3865, caratulada Romero Antiman, Yamir Alexis; Palomino, Franco Alejandro s/ Privación Ilegal de la Libertad (Art. 42 inc. 1° C.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 27 de agosto de 2014. I. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado Palomino -ver fs. 643/644 e informe de la Defensoría de fs. 678, cítese a Palomino, Franco Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. II Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada", "Lomas de Zamora, 15 de junio de 2015. Atento al tiempo transcurrido, reitérese el oficio al Boletín Oficial a fin que se sirva citar por edictos a Palomino Franco Alejandro, conforme fuera dispuesto a fs. 679, con el objeto de hacerle saber al nombrado que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 15 de junio de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.210 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, a RECALDE PABLO JAVIER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 36176644, argentina, hijo de Miguel Ángel Leiva y de Norma Beatriz Recalde, nacido 02/12/1990, en la Localidad de Lomas de Zamora y con último domicilio conocido en Real Calle: Urunday N° 174, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5636 (IPP 14594-15), caratulada Recalde, Pablo Javier s/ Violación de domicilio. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de junio de 2015, Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 74/76- y lo infamado por la Defensa Técnica a fs. 78, cítese a Recalde Pablo Javier, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de junio de 2015. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.211 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS SANTIAGO IDIARTE, titular de DNI N° 27.222.259, argentino, nacido el 05 de marzo de 1979 en Villa Insuperable, Pdo. de La Matanza, hijo de Santiago José y de Feliciano Marques, empleado, soltero, con domicilio real en Lomas del Mirador, partido de La Matanza, jurisdicción de la Comisaría Distrital Noreste de Lomas del Mirador, por el plazo de cinco días a contar

desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2608/13 que se le sigue por Defraudación por uso ilícito de tarjeta de compra, crédito o débito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de junio de 2015. Cítese a Nicolás Santiago Idiarte, por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 24 de junio de 2015.

C.C. 8.223 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO CRISTIAN SUÁREZ, DNI 30981402, con último domicilio conocido en la calle 25 de Mayo N° 1930, torre 5, piso 2, departamento 2 de la Localidad y Partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin ponerse a derecho en el marco de la causa N° 3959-P que se le sigue por el delito de Usurpación Propiedad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de junio de 2015. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)... Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria." Secretaría, 24 de junio de 2015.

C.C. 8.224 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a DIEGO NICOLÁS FRANCO, con el Documento Nacional de Identidad N° 39.593.840, nacido el día 15 de octubre de 1992 en la localidad y partido de Tigre, de nacionalidad Argentina, de ocupación changarín, de estado civil soltero, hijo de Darío Alfredo Villanueva y de Flavia Itatí Franco, y con último domicilio conocido en la calle Carriego N° 4172 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.887/14, que se le sigue por el delito de Tenencia simple de estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de junio del año 2015. Teniendo en cuenta que el imputado no reside en el domicilio de la calle Carriego Nro. 4172 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre (ver fs. 116) y que no compareció a la citación cursada para que brinde las explicaciones respecto de su incomparencia ante el Patronato de Liberados Bonaerense (ver fs. 114), cíteselo por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 26 de junio de 2015.

C.C. 8.227 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 26/05/2015 se decretó la quiebra de JOSÉ MIGUEL GIMÉNEZ, DNI 14.007.989, con domicilio en calle Flores N° 289 de Lobería. Síndico designado: Cdr. Plácido Daniel Alonso, con domicilio en calle 57 N° 3028. Días y horarios de atención: lunes a viernes, de 9 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 07/08/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 21/09/2015 y 30/10/2015, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y docu-

mentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 365 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 8 de junio de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 8.331 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Dam César Cristian s/ Pedido Quiebra (Quiebra)" Expte: 32.694. Con fecha 11 de mayo del 2015, se decretó la Quiebra del Sr. DAM CÉSAR CRISTIAN, D.N.I. 18.248.288 con domicilio real en la calle Esteban Echeverría 2132 de la Ciudad de Tres Arroyos. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico CR. Potenar Horacio, con domicilio en la calle Pellegrini N° 125, P.B., dpto. "A" de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 18 de agosto del año 2015 para que los acreedores comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo. hasta el día 28 de septiembre del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 9 de noviembre del año 2015, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 29 de junio de 2015. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Secretario.

C.C. 8.327 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaria Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Ángela Teresa Álvarez s/ Quiebra (Pequeña)" Expte.: 32.926. Con fecha 23 de junio de 2015, se decretó la Quiebra de doña ÁLVAREZ ÁNGELA TERESA, de nacionalidad Argentino, con D.N.I. 5.743.779, CUIT/CUIL 27-05743779-6, domiciliada en calle Matheu N° 1533 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico CR. Cousseau Luis, con domicilio en la calle Colón N° 533, Piso 2, Dpto. 5/6 de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 26 de octubre de 2015 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 15 de diciembre del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 15 de febrero del año 2016, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 1° de julio de 2015. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Secretario.

C.C. 8.326 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 2241 1er piso, a cargo del Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, le hace saber que en los autos "Serres y Pollio S.C.C. y otro s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 24.382-07 se ha decretado con fecha 30 de abril de 2015 la Quiebra de de las firmas "SERRES Y POLLIO SCC" (Matr. 25.136) CUIT 30-50009361-3 y "DIARIO EL LIBERAL S.A.", con domicilio en la calle 17 N° 672 de la ciudad de Balcarce y haciéndose extensiva a los socios de la primera Sres. Enrique Andrés Serres (LE 1.285.253) y José Raúl Pollio (LE 5.283.991), la que se califica "prima facie" como "pequeña", decretándose las siguientes medidas: 1) Fijar asimismo hasta el día 24 de agosto de 2015, para que los acreedores presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3ro. y 88 último párrafo ley citada) al Síndico Ariel Alberto Balaña, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. 2) Fijar los días 5 de octubre de 2015 y 17 de noviembre de 2015 respectivamente para que el síndico presente el informe individual de créditos y el Informe General (Arts. 35, 39 Ley 24.522 3°)2°) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes de los fallidos a que oportunamente hagan entrega al Síndico de los mismos. 4°) La prohibición de hacer pagos a los falli-

dos, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. 5°) Intímese a los herederos de los fallidos, (Art. 88 inc. 4° de la ley LCyQ), para que en el término de 24 hs. de aceptado el cargo por parte del Síndico, procedan entregarle los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que obre en su poder, bajo apercibimiento de ley (Arts. 102, 273 inc. 5 y 274 y ccdtes. de la Ley 24.522). Mar del Plata, 18 de junio de 2015. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 8.334 / jul. 14 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a quienes resulten ser los progenitores o familiares de un niño recién nacido que fuera abandonado en la vía pública el día 27 de marzo de 2015, en la intersección de las calles Buenos Aires y Av. Márquez, Villa Ballester, Pdo. de San Martín y que a los fines de resguardar su identidad fuera inscripto como Benjamín López, para que se presenten a estar a derecho en los autos "LÓPEZ BENJAMÍN s/ Abrigo" (Expte. N° 63.641), en el término de diez días hábiles computados desde la última publicación. Tal publicación deberá realizarse en forma gratuita en razón de actuar este Juzgado de oficio en cuanto a la gestión que por la presente se ordena (argm. Art. 1° de la Ley 8593) (Arts. 145, 341 del CPCC, argm. Art. 14 de la Ley 14.528). Gral. San Martín, 29 de junio de 2015. Diego F. Pietra, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.344 / jul. 14 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, Necochea, C.P. 7630, comunica en autos: "García, Sara Mabel s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 45.307, que con fecha 4 de febrero de 2015 se ha decretado la apertura de la Quiebra de SARA MABEL GARCÍA, argentina, D.N.I. 21.707.804, con domicilio real en calle 70 N° 2571 de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, juntamente con el arancel verificadorio fijado en pesos trescientos sesenta y cinco (\$ 365) para aquellos pedidos no laborales y mayores a pesos mil (\$1.000), hasta el día 18 de agosto de 2015, ante el Síndico C.P.N Isidoro Ramón Díaz en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 Hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 6 de octubre de 2015 y el informe general hasta la fecha 26 de noviembre de 2015. Necochea, 25 de junio de 2015. Néstor E. Gallina, Secretaria.

C.C. 8.330 / jul. 14 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - En el Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaria Única a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, sito en calle 60 N° 3081, Departamento Judicial Necochea, hace saber que en los autos "BAJAMAR S.A. s/ Quiebra (Grande)" Expte. N° 9475, con fecha 5 de mayo de 2015 se puso de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución, habiéndose regulado los honorarios del CPN Moisés Carlos Pioletti, DNI 27.980.091, en su carácter de síndico falencial, en la de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000.), con más los aportes legales respectivos. Necochea, 4 de junio de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 8.332 / jul. 14 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio a la Sra. CARLA MARIANA PALACIOS, en I.P.P. N° 4672-13 caratulada: "Palacios Carla Mariana s/ Lesiones leves Dte.: Sosa, Liliana Beatriz" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P.. A continuación se transcribe la parte dispositiva de la siguiente resolución: "Necochea, 22 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal por Prescripción, en la presente causa, y respecto de Carla Mariana Palacios, D.N.I. N° 25.619.337, hija de Juan Carlos Palacios y de Yolanda del Carmen Cabrera, nacida el 10 de enero de 1977, estado civil Divorciada, último domicilio calle 55 N° 5067 de Necochea, en orden al delito de Lesiones leves, previsto y

sancionado por el art. 89 del Código Penal, hecho ocurrido con fecha 08/11/2013, en la ciudad de Necochea, y del cual resultó víctima la Sra. Liliana Beatriz Sosa; y consecuentemente sobreseer a la mencionada, en los términos de lo previsto en el Art. 323 Inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente, (Art. 62 Inc. 2 del C.P., Arts. 321, 322, 323 Inc. 1 del C.P.P.). II) (...) do. Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. María Vanesa Naranjo, Auxiliar Letrada. Necochea, 1° de julio de 2015. Dra. María José Tedoldi, Secretaria.

C.C. 8.328 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio al Sr. RUBÉN NÉSTOR ADRIÁN GOÑI, en I.P.P. N° 1940-15 caratulada: "Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba en favor de: Román Carlos" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea, siendo las 9:40 hs. del día 03 de junio de 2015 (...) Se Resuelve: I) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de Elevación a Juicio en la presente causa, en cuyo marco se hallan imputados Carlos Rubén Román y Mariano Fabián López, filiados en autos, por los delitos de Robo y Resistencia a la autoridad, previsto y sancionado por los Arts. 164 y 239 del C.P., elevándose la presente causa, en relación a Mariano Fabián López, a la Excma. Cámara de apaelaciones y Garantías Departamental para su posterior radicación en el Juzgado Correccional N° 1 Departamental; II) Hacer Lugar a lo peticionado y consecuentemente suspender el juicio a prueba en relación a Carlos Rubén Román, D.N.I. 31.071.676, argentino, hijo de Carlos Rubén y de Gladys Sánchez, nacido el 20 de julio de 1984 en Necochea, en orden al delito calificado como Robo y Resistencia a la autoridad, previsto y sancionado por los Arts. 164 y 239 del C.P., por el término de un año, plazo que comienza a operar en la fecha y finaliza el 3 de junio de 2016, por los argumentos vertidos en la audiencia y conforme los Arts. 76 bis, ter y quater del C.P. y 284 quinquies y 404 y cctes. del CPP. III) Imponer -por igual plazo- como reglas de conducta, conforme las pautas del art. 27 bis del Cód. Penal las siguientes: 1) Mantener el domicilio denunciado sito en calle 74 N° 4456 de Necochea debiendo avisar en caso de ausencia superior a las veinticuatro (24) horas. 2) Someterse al cuidado y control del Patronato de Liberados Departamental, en forma mensual, debiendo informar dicho organismo a este Juzgado en forma trimestral salvo circunstancia que amerite su inmediato conocimiento de este Juzgado. 3) Respecto del daño social se impone la entrega de la donación al comedor Mateo un paquete de arroz, a cumplirse dentro de los treinta días, atento que el imputado se encuentra desocupado, asumiendo el causante la carga de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por ante el organismo de intervención (Arts. 161, 221, 222 y cctes. de la Ley 12.256, Ac. 3256 y 1935/12 de la S.C.J.S.A). IV) Eximir al causante de la reparación a la víctima, quedando expedita a la misma la acción civil respectiva. Notifíquese (Art. 76 bis, tercer párrafo del C.P.). V) (...) VI) (...) Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dr. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario. Necochea, 16 de junio de 2015. Dra. María José Tedoldi, Secretaria.

C.C. 8.329 / jul. 14 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria Única de Bahía Blanca cita y emplaza a los herederos de CASIANO BOO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el dominio en el folio 411, Año 1921 partido de Bahía Blanca, a hacer valer sus derechos en los autos: "Provincia de Bs. As. Dirección Gral. de Cultura y Educación c/ Boo Casiano s/ Expropiación" (Expte. 94078), dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrarle a la Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 01 de julio de 2015. Fdo. Secretario". Fernando Hugo Fratti, Secretario.

C.C. 8.336 / jul. 14 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, sito en calle Irigoyen N° 857, cita y emplaza a GRAZIDE, AMLEIA ROSA, D.N.I. N° 20.502.673, para que en el término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "Araujo José Luis

s/Beneficio de litigar sin gastos" -Expediente N° 3830, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. El presente deberá publicarse por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "El Eco de Tandil", Provincia de Buenos Aires. Tandil, 4 de junio de 2015. Graciela L. Pogorzelski, Secretaria.

C.C. 8.337 / jul. 14 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, sito en calle Irigoyen N° 857, cita y emplaza a FERNÁNDEZ ESCOBAR NATHALIA; D.N.I. CC. 1.040.730.139, para que en el término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "Guzmán Nicolás c/ Fernández Escobar Nathalia s/ Divorcio" -Expediente N° 11914, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. El presente deberá publicarse por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "El Eco Tandil" Provincia Buenos Aires. Tandil, 4 de junio de 2015. Gabriela L. Pogorzelski, Secretaria.

C.C. 8.338 / jul. 14 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Paraguay 2466, Piso 2°, San Justo, en autos caratulados: "Soraire, Manuel Alberto y otro c/ Gal Factory S.A. y Otro s/ Despido", (Exp. N° 6421), Notifica al codemandado GAL FACTORY S.A., la rebeldía decretada en autos a fs. 34, cuyo texto dice: "San Justo, 26 de agosto de 2002... De conformidad con lo peticionado no habiendo la codemandada Gal Factory S.A. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada, (ver fs. 30), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes, (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653), las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese..." Fdo. Ricardo E. Mallo Huergo. Juez. "San Justo, 12 de noviembre de 2014... Líbrese Nuevo edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los mismos fines y efectos que el anterior". Fdo. Elisa Celia Bendersky, Juez. San Justo, 05 de diciembre de 2014. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 8.339 / jul. 14 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de La Plata en los autos caratulados "Borjes Máxima Abril s/Guarda de Personas" cita a DI NAPOLE CARMEN ADELA D.N.I. N° 26.837.214 a ejercer sus derechos por el término de cinco días, (Art.158 y 341 Código Procesal Civil Provincia de Buenos Aires). La Plata, 8 de junio de 2015. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.340 / jul. 14 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.695 seguida a Daniel Enrique Ruiz por los delitos de Hurto agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a DANIEL ENRIQUE RUIZ, con D.N.I. 35;397.433, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad; estado Civil soltero, fecha de nacimiento 30 de noviembre de 1990 en la Provincia de Buenos Aires, albañil, hijo de Gabriela Alejandra Ruiz, con último domicilio conocido en la calle Amberes N° 2415 de Barrio Mitre, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez, (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 22 de junio de 2015. Por recibido, atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal en el escrito precedente, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Daniel Enrique

Ruiz por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Dr. Lucas Varangot, Juez. Secretaría, 22 de junio de 2015. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 8.341 / jul. 14 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de San Martín, Presidencia a cargo del Dr. Gustavo A. González Bianchi, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Federico Coda, sito en Av. 101 (ex-Ricardo Balbín) N° 1753, 7° Piso de San Martín. Prov. de Bs. As, comunica por dos días que en los autos caratulados "Verón Yésica Elizabeth y otro/a c/Gonzales Vanina Lorena s/ Despido" (Expediente N° 36522), se ha proveído lo siguiente: "General San Martín, 28 de octubre de 2010 ... De la demanda instaurada y documentación acompañada, traslado a GONZÁLEZ VANINA LORENA a quien se la cita y emplaza para que comparezca y la conteste dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hiciere en el plazo establecido y declararla rebelde. Asimismo y en igual plazo deberá dar cumplimiento con lo normado por el Art. 53 ter, párrafo segundo, de la Ley 11.653, bajo apercibimiento de aplicársele la sanción dispuesta en el párrafo primero de dicha norma legal, en caso de corresponder (Arts. 28 y 53 ter de la Ley 11.653). Para notificaciones martes y viernes o el siguiente día hábil en caso que alguno de ellos no lo fuere (Art. 16 de la Ley 11.653). Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Longo, Presidente". "General San Martín, 31 de mayo de 2012. Atento el domicilio informado por los diferentes organismos, a fs. 56, 58 y 67, en la Provincia de Corrientes, líbrese nueva cédula de traslado de demanda en el domicilio informado y amplíase el plazo de traslado de la demandada dispuesto a fs. 36 en cinco (5) días, es decir que se cita y emplaza a la demandada para que comparezca y conteste la demandada instaurada dentro del plazo de quince (15) días (Arts. 28 y 63 de la Ley 11.653, y 158 del C.P.C.C.). Notifíquese juntamente con el primer párrafo del auto de fs. 36. Fdo: Dr. Gustavo A. González Bianchi, Presidente". "General San Martín, 29 de julio de 2013 ... líbrese nueva cédula de traslado de demanda en el domicilio informado por el Sintys a fs. 67... Fdo: Dr. Carlos M. Longo, Presidente". "General San Martín, 17 de diciembre de 2013. Líbrese nueva cédula de traslado de demanda como se solicita. Fdo: Dr. Eduardo Daniel Suvidzinski, Presidente". "General San Martín, 4 de julio de 2014. Atento las constancias de autos, practíquese por edictos la notificación del traslado de demanda a Vanina Lorena González la cual se publicará en el Boletín Oficial y el diario El Mercurio, por el plazo de dos días (Arts. 63 Ley 11.653, 145, 146, 341 y ccdtes. del CPCC.). Haciendo saber que la parte actora litiga con beneficio de gratuidad (Art. 22 Ley 11.653). Fdo: Dr. Eduardo Daniel Suvidzinski, Presidente. "General San Martín, 19 de febrero de 2015 ... Atento lo solicitado por el Defensor Oficial, amplíase el auto de fs. 94, debiendo publicarse nuevos edictos en el plazo y diarios allí dispuestos, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparencia de la citada. Fdo: Dr. Gustavo A. González Bianchi, Presidente". "General San Martín, 23 de abril de 2015... Amplíase el auto de fs. 107 y, atento lo peticionado en el escrito que antecede, déjese constancia en los nuevos edictos a publicar que la parte actora actúa con el beneficio de gratuidad (Arts. 22 de la ley ritual, 20 de la LC.T.). Fdo: Dr. Gustavo A. González Bianchi, Presidente." Gral. San Martín, 12 de mayo de 2015. Esteban F. Coda, Secretario.

C.C. 8.342 / jul. 14 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de San Miguel Perteneiente al Departamento Judicial de San Martín, sito la calle Presidente Perón 2450 de la ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Presidencia a cargo de la Dra. María Eugenia Pierazzoli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Inés Boxler, en los autos caratulados "Verón, Jaquelina Soledad c/ Corte, César Javier y otro/a s/ Despido" (Expediente 14800), se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Nueva Página Social por dos días. "San Miguel, 1° de abril de 2015. En atención a lo solicitado notifíquese la sentencia dictada en autos por edicto por el término de dos días en el Boletín Judicial y en La Nueva

Página Social (Arts. 145, 146, 147 del CPCC), quedando a cargo del peticionante su confección y diligenciamiento. Fdo. Dra. María Eugenia Pierazzoli, Juez. La resolución que se notifica dice así: "San Miguel, 29 de marzo de 2012. El Tribunal Resuelve: I. Rechazar parcialmente la demanda no haciendo lugar al reclamo por Remuneración por vacaciones correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009 por falta de causa (Art. 499 Cód. Civ. II. Hacer Lugar parcialmente a la demanda condenando solidariamente a CÉSAR JAVIER CORTE y MARCELA FERNANDA ARUJ a pagar a Jaquelina Soledad Verón; dentro de los diez días de quedar firme la presente sentencia mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Miguel. en la cuenta de autos y a la orden de este Tribunal, a cuyo efecto se libra el pertinente oficio pidiendo su apertura; la suma de pesos setenta y nueve mil trescientos veintidós con 27/100 que se imputan: a) Remuneración correspondiente a los meses de noviembre, diciembre 2009; enero y 15 días de febrero de 2010, \$ 7.602.00; b) Diferencias salariales, \$ 13.953,16; c) Sueldo Anual complementario por los años 2008 y 2009, \$ 4.344; d) Integración mes de despido, febrero 2010, \$ 1.086; e) Indemnización por vacaciones año 2010, proporcional, no gozadas, \$ 173,76; f) Sueldo anual complementario proporcional del año 2010, \$ 362; g) Indemnización sustitutiva de preaviso con la incidencia del SAC, \$ 2.353; h) Indemnización por antigüedad, \$ 9.412; i) Indemnización Art.8° Ley 24.013, \$ 9.849,85; j) Indemnización Art. 15 LNE, \$ 11.765; k) Indemnización Art. 2° Ley 25.323, \$ 5.885,50; l) Indemnización Art. 80 LCT, \$ 6.516; m) Asignación por nacimiento, \$ 600; n) Asignación prenatal, \$ 1.620; ñ) Asignaciones no remunerativas desde marzo 2008 hasta febrero 2010, \$ 3.800. III. A dicho importe se le adicionará un interés compensatorio igual al que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones a 30 días, desde el día del nacimiento de cada obligación hasta día de vencimiento para el pago de la presente sentencia; bajo apercibimiento de aplicar intereses punitivos que se adicionarán a los compensatorios por todo el período de incumplimiento y hasta el día de su efectivo pago (Arts. 103, 150, 155, 156, 231, 232, 233, 245 LCT y 622 Cód. Civ.) IV. Intimar a la demandada a que en el término de treinta días entregue a la actora los certificados que prevén el Art. 80 LCT y el Art. 12 Ley 24.241 bajo apercibimiento de condenarlo al pago de astreintes (Art. 666 bis Cód. Civil) V. Imponer las costas a la demandada vencida en la proporción en que prosperó la demanda (Art. 19 Ley 11.653 y 68 CPCC). VI. Firme la sentencia líbrese oficio poniendo en conocimiento a la AFIP de la Sentencia dictada en autos, de cuyos antecedentes surgirán indicios de evasión de aportes, haciéndole saber que momentáneamente el Expediente no puede ser enviado en razón de su estado (Cfr. Art. 46 Ley 25.345) VII. Practíquese regulación de honorarios simultáneamente con la liquidación de intereses. VIII. Cópiese, Regístrese, Practíquese liquidación por Secretaría y notifíquese. Oportunamente Desglócese y Entréguese a cada parte la documentación original que aportara. Fdo. Dres. Jorge Ismael Echeverría, María Eugenia Pierazzoli y Graciela Alejandra García, Jueces. Dra. Verónica Inés Boxler, Secretaria. Liquidación que practico de acuerdo a lo ordenado:

1. Capital de condena \$ 79.919,27
2. Intereses \$ 10.919,17
Subtotal Capital e Intereses \$ 90.241,44
3. Impuesto de Justicia 22%0.= \$ 1.745,08
10% Art. 12 Inc. f Ley 8.455= \$ 174,50
Subtotal Impuestos \$ 1.919,58
Total \$ 92.161,02

Asciende la presente liquidación a la suma de pesos noventa y dos mil ciento sesenta y uno con dos centavos Vista por 5 (cinco) días a las partes, bajo apercibimiento de tenerla por consentida (Arts. 16 y 48 Ley 11.653). Notifíquese. San Miguel, 29 de marzo de 2012. San Miguel, 29 de marzo de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo solicitado, al estado de autos, en mérito a los trabajos efectuados y a lo normado por los Arts. 21 y 51 de la Ley 8.904, la Ley 24.432 y lo resuelto por el Tribunal Superior en autos "Zuccoli", regúlense los honorarios de los profesionales intervinientes: Por la parte actora: Dra. Claudia Beatriz Martín T° IX F° 163 CASM en la suma de \$ 15.300. Con más los aportes de ley (Art. 12 Inc. a Ley 8.455). Y los honorarios del perito Contador Marisa Garone, en la suma de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600) con más el 10% de aportes (5% aporte al Consejo de Prof. de Cs. Ec. Prov. Bs. As. y 5% de aporte a la Caja de Seg. Social de la Prov. de Bs. As.), considerando este Colegiado que la regula-

ción practicada se adecúa al mérito, importancia y naturaleza de la labor cumplida, al monto final del juicio, y guarda relación con los emolumentos de los restantes profesionales intervinientes en la causa. Hágase saber al obligado al pago que deberá adicionar el 21 % de IVA en el caso de que el profesional sea Responsable Inscripto. Notifíquese por Secretaría. Fdo. Dres. Jorge Ismael Echeverría, María Eugenia Pierazzoli y Graciela Alejandra García, Jueces, Dra. Verónica Inés Boxler, Secretaria. "San Miguel, 13 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Que a fs. 106 se presenta la letrada apoderada de la parte actora, solicitando se decrete auto de identidad de persona de la demandada y ... Considerando: que conforme la sentencia recaída en autos a fs. 140/144 resultan condenados César Javier Corte y Marcela Fernanda Aruj; Que a fs. 8 y 10 se encuentran agregadas las cartas documento suscriptas por la codemandada Marcela F. Aruj, DNI 18.106.776, asimismo a fs. 121 la AFIP emitió de su sistema informático, el reflejo de datos registrados de Aruj, Marcela Fernanda, CUIT 23-18.106.776-4. Que a fs. 177 y 186, la Cámara Nacional Electoral y el Registro Nacional de las Personas informan que el nombre de la codemandada es Marcela Fernanda Aray, DNI 18.106.776, coincidiendo dichos datos con los aportados por la Secretaría Electoral de la Capital Federal a fs. 194. Por ello el Tribunal Resuelve: al solo efecto de estas actuaciones, declarar la identidad de persona existente entre Marcela Fernanda Aruj y Marcela Fernanda Aray. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge I. Echeverría María Silvina Canale María Eugenia Pierazzoli-Juez Juez Juez, Art. 54 de la Ley 8.904: "los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajo extrajudiciales se deberán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el, reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo. Quedan expresamente autorizados a correr con el presente diligenciamiento los Dres. Claudia Beatriz Martín, Graciela Susana Pintos y Salvador Gabriel Martín. San Miguel, 28 de mayo de 2015. Verónica I. Boxler, Secretaria.

C.C. 8.345 / jul. 14 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2003-1998 caratulada "Figuerola Matías José s/ Infracción Artículo Inciso "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MATÍAS JOSÉ FIGUEROA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ... Resulta: Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Matías José Figuerola de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 29 de junio de 2015.

C.C. 8.361 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2002-1998 caratulada "González Héctor Carlos

s/ Infracción Decreto Ley 8.204/63", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don HÉCTOR CARLOS GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Héctor Carlos González de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 29 de junio de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.362 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1998-1998 caratulada "Llano Fabio Rubén s/ Infracción Artículo 74 Inciso "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don FABIO RUBÉN LLANO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Fabio Rubén Llano de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 29 de junio de 2015.

C.C. 8.363 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1950-1998 caratulada "Villafañe Edmundo s/ Infracción Artículo 92 inciso "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don EDMUNDO VILLAFANE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los autos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Edmundo Villafañe de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado

el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 29 de junio de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.364 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1949-1998 caratulada "Valenzuela Juan Carlos s/ Infracción Artículo 92 inciso "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN CARLOS VALENZUELA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Carlos Valenzuela de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 29 de junio de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.365 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS En el marco de la causa contravencional N° CO-1948-1998 caratulada "Aguirre Mario Héctor s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARIO HÉCTOR AGUIRRE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los autos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Mario Héctor Aguirre de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 29 de junio de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.366 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2475-1999 caratulada "Salas Javier Alejandro s/ Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre,

del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JAVIER ALEJANDRO SALAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Javier Alejandro Salas de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 29 de junio de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.367 / jul. 14 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 29, Secretaría Única de la Capital Federal, cita y emplaza al Sr. ALAK SADI AGUSTÍN para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Luque Nicolás Javier c/ Alak Sadi Agustín s/ Daños y Perjuicios" Expte. 25941/2012, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Se deja constancia que la parte actora actúa con beneficio de litigar sin gastos por lo que se encuentra exenta de pago previo, en los términos previstos por el Art. 83 del Cod. Procesal. Buenos Aires, a los 16 de junio de 2015. Claudia A. Redondo, Secretaria.

C.C. 8.347 / jul. 14 v. jul. 15

POR 5 DÍAS En el marco de la causa contravencional N° CO-1987-1998 caratulada "Carballo Marcos Gaspar s/ Infracción Artículo 72 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARCOS GASPAS CARBALLO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Marcos Gaspar Carballo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)". Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 29 de junio de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.359 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2011-1998 caratulada "Balbuena Alejandro Leonardo s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la

Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALEJANDRO LEONARDO BALBUENA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Alejandro Leonardo Balbuena de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Dr. Alberto Wagener, Juez. Tigre, 29 de junio de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.360 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial La Plata a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Corica, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Bell Quinteros, Ricardo s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 818.400/2014 fecha de inicio 18/07/2014) el día 3 de octubre de 2014 se ha decretado Quiebra de BELL QUINTEROS, RICARDO, DNI 92675797, CUIT 20-92675797-1 con domicilio en calle 5 bis N° 3827 e/609 y 610 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Cr. Natalio Maydan en el domicilio de calle 10 N° 623 Depto. "A" de la ciudad de La Plata, hasta el día 3 de agosto de 2015, de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 y de 15:00 a 18:00 hs., debiendo abonar en concepto de arancel la suma de pesos trescientos veinte (\$ 320) por cada pedido verificador equivalente al valor de 1 jus conforme Acuerdo 3740/15. Los acreedores contarán con un plazo de diez días a contar desde el vencimiento de dicha fecha para impugnar las Insinuaciones formuladas el que concluirá el día 13 de agosto de 2015. El Informe Individual deberá ser presentado por la sindicatura el día 2 de septiembre de 2015 y el Informe General el día 2 de octubre de 2015. Se intima al fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas ponga a disposición del Síndico todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 Inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del mencionado funcionario o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley, se hace saber a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el artículo 86, para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. La Plata, 22 de junio de 2015. Manuel Honorio Lavié, Secretario.

C.C. 8.406 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BISBAL JONATAN argentino, DNI 32.301.093 último domicilio en calle Areco N° 158 de Lobos hijo de Lidia Mabel Bisbal en causa N° 4880-3 (IPP 06-01-907-13) seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 25 de junio de 2015. Téngase presente lo informado por la actuario y atento el informe policial de fs. 121/122 que da cuenta que el imputado Bisbal Jonatan se habría mudado a una localidad de Río Negro ignorándose el lugar exacto donde se encuentra el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez. María V. Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.382 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en actuaciones formadas con motivo de la causa caratulada "Expreso Libertad S.A. s/ Robo Calificado", número 51690 de trámite por ante el ex Juzgado en lo Criminal N° 8 Departamental, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a los representantes legales de "EXPRESO LIBERTAD S.A." y/o a toda persona que posea derechos comprobables respecto del vehículo marca Mercedes Benz, modelo LO1114/48 FA, año 1981, motor N° 341.932-10-069059, chasis N° 341.042-10-053869, para que comparezca ante este Juzgado a efectos de ejercer dichos derechos, en actuaciones relacionadas con la causa del ex Juzgado Criminal N° 8 Departamental en la causa caratulada "Expreso Libertad S.A. s/ Robo Calificado... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías". La Plata, 26 de junio de 2015. Manuel Guerrini, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.383 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LEONARDO SAMPALLO con último domicilio conocido en calle Sabatte N° 751 de Roque Pérez, Prov. de Buenos Aires, en causa 4375-3 caratulada Sampallo Leonardo s/ Daño, lesiones leves, amenazas calificadas y resistencia a la Autoridad en Concurso Real, a fin de solicitarle, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 2 de julio de 2015. No habiendo comparecido el imputado de autos déjese sin efecto la audiencia de debate designada para el día de la fecha. Atento los informes policiales de fs. 164/vta.174/175, 179/180 que dan cuenta que el imputado Sampallo Leonardo se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese a las partes... Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez." Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 8.384 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a SERGIO BENÍTEZ DNI 27.023.315 nacido el día 13 de noviembre de 1978 en La Plata, hijo de Paulino y De Tolosa Del Valle Haidee, en causa N° 2541 y acumula 2862 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Calificadas y Lesiones Leves, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y ordenarse su captura. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "... No resultando habido el Sr Benítez Sergio en el domicilio, aportado y en atención a lo resuelto por la Cámara de Apelación y Garantías a fs. 155/157, cítese al nombrado Benítez por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenarse su captura, de conformidad con el Art. 129 del C.P.P., a tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Diego Tatarsky, Juez.

C.C. 8.385 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaria Única, en la I.P.P. N° PP-06-00- 002446-14/00 caratulada "Seivane Paulo Javier s/ Abuso Sexual", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a PAULO JAVIER SEIVANE, hijo de Raquel Ester Nuñez, nacido el día 8 de junio de 1978 en La Plata, a fin de notificarlo de la siguiente resolución recaída en la I.P.P. N° 06-00-002446-14: "La Plata, 1° de abril de 2014... Resuelvo: I. No conceder la eximición de prisión peticionada en favor de Paulo Javier Seivane (Arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 148, 169 inc. 3° -a contrario-, 171, 185 - a contrario-, 186, 210 y ccts. del C. P. P. y Arts. 26 y 119 último párrafo en su remisión al cuarto párrafo inc. f) del C.P.). II. Notifíquese. Fdo. Pablo Nicolás Rael, Juez". La Plata, 29 de junio de 2015. Paula E. Gasco Amoreo, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.386 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - En causa N° 214/10, I.P.P. N° 03-00-001457-07, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a FERNÁNDEZ HERNÁN GUSTAVO por Homicidio Culposo en Castelli, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Lote 20-B-II de Colonia Baron, Prov. de La Pampa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, 3 de julio de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 214/10, sobreyendo totalmente a... Fernández Hernán Gustavo, cuyos demás datos personales obran en autos..., notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 3 de julio de 2015. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 8.387 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, Dra. María Laura Vázquez, en IPP N° 16-01-003293-07, caratulada "ESPINDOLA, RAÚL ALEJANDRO s/ Lesiones graves", de trámite por ante este Juzgado, a fin de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por cinco días y sin cargo alguno, en los términos del Art. 129 de la Ley N° 11.922, el edicto que, en copia suscripta por el Actuario, se acompaña. San Nicolás, 1 de julio de 2015. Gastón C. del Forno, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.388 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a HÉCTOR ULISES PARERA, DNI N° 37. 953.011, desocupado, argentino, nacido en San Pedro el 15/02/1994, hijo de Héctor Raúl Parera y de Verónica Soraya González; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 27 de marzo de 2015. Sobreseer totalmente a Héctor Ulises Parera de las demás circunstancias obrantes en autos, en la presente I.P.P. 16-01-000446-15, por el delito de Falsificación, Adulteración o Supresión de la Numeración Registral, en los términos del Art. 289 inc. 3 del Código Penal; de conformidad con el Art. 323 inc. 3 y

4 del C. P. P. Notificada las partes, el Sr. Agente Fiscal y el Defensor Oficial, se notifican y consienten la resolución. Librese oficio de estilo a los fines de la notificación del imputado. Firme la presente, librense las comunicaciones de rigor. Siendo las 12:45 horas finalizó la audiencia, que quedó íntegramente grabada en el sistema de audio, individualizado bajo el disco N° 3/15. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C. P. P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez, Juez". Gastón C. Del Forno, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.389 / jul. 15 v. jul. 21

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RE NATALINA RAQUEL, al 1° del mes de abril de 2015. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

L.P. 21.091 / jul. 14 v. jul. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, cita y emplaza por el plazo de diez días a la Sra. DOMINGA EDEBILE ZÁRATE para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en el proceso. La Plata, 25 de junio de 2015. Marcela B. Ulrich, Secretaria.

L.P. 22.829 / jul. 14 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a JUAN ALBERTO DICHARRY para hacer valer sus derechos en el marco del Expte. N° 545/2011 "Di Giano Javier Enrique c/ Ledesma Delia Liliana y Otro s/ Incidente de Regulación de Honorarios", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes (art. 341 C.P.C.C.). Bolívar, 11 de junio de 2015. María E. Macchiaroli, Secretaria.

L.P. 22.809 / jul. 14 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. R. Balbín 1753 P. 6 de San Martín, cita y emplaza a los herederos de MAURICIO RAICHBERG, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder, quienes se consideren con derecho sobre el bien motivo del presente proceso caratulado: "Romano, Domingo c/ Raichberg, Mauricio s/ Escrituración", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. San Martín, 29 de junio de 2015. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

L.P. 22.879 / jul. 15 v. jul. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de La Plata, a cargo de la Dra. Zulma E. Amendolara, Secretaria Única a mi cargo, comunica que en los autos "Subieta Adolfo José s/ Adopción". Se ha otorgado la adopción simple de SUBIETA ADOLFO JOSÉ y ha proveído: La Plata, 18 noviembre de 2014:... Fallo: 1) Otorgando la Adopción Simple de Adolfo José Subieta, nacido el 6 de mayo de 1975, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, e inscripto bajo la Circunscripción N° 92; tomo 4-B; Número 2685 del año 1975, en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, a Fernando José Sarti, (DNI 4.639.292); 2) Declarando que los efectos del decisorio se retrotraen al 28 de diciembre de 2010, (fecha de promoción de la acción); 3) Estableciendo que a los fines de la inscripción del adoptado Adolfo José Subieta con su nueva identidad "Adolfo José Sarti Subieta", deben publicarse edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses; en el Boletín Judicial en los términos del artículo 17 de la Ley 18.248; 4) Teniendo por cumplido el requisito exigido por el Art. 321 Inc. "h" del Código Civil incorpora-

do por Ley 24.779, conforme surge de los considerandos de la presente... Fdo. Zulma E. Amendolara. Jueza. La Plata, 8 mayo de 2015. Autos y Vistos: En atención a lo pedido, siendo exacto lo expuesto, y constancias de autos, déjase aclarada la sentencia de fs. 121/123vta., en el sentido que la misma será inscripta en el Registro Civil y no en el Registro Provincial de las Personas (Art. 166 Inc. 2 del Cód. Proc.) Fdo. Zulma E. Amendolara. Jueza. Deben publicarse edictos una vez por mes, en el lapso dos meses, en el Boletín Judicial en los términos del artículo 17 de la Ley 18.248, para que en el término de 15 días computados desde la última publicación pueda formularse oposición. Dr. Francisco Virasoro, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.881 / 1° v. jul. 15

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1ra. Inst. Civil y Comercial 8 del Depto. Jud. de Lomas de Zamora- sito en Camino Negro y Larroque - a cargo del Dr. Ángel Norberto Gorostegui, comunica por 5 días que con fecha 28/10/2014 se ha abierto el Concurso Preventivo de ROBERTO ALFREDO BOFFA, CUIT 20-08424696-5, con domicilio en la calle Portela 721, Lomas de Zamora, designándose como Síndico al Cdor. Maximiliano J. Álvarez con domicilio en Tucumán 1295, Banfield, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme Art. 32 LCQ hasta el día 1/10/2015. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 12/11/2015 y 22/12/2015 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4/7/2016 a las 10:00 horas, si para entonces la concursada no hubiese obtenido las conformidades previstas en Art. 45 LC. Lomas de Zamora, 25 de junio de 2015. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 47.495 / jul. 13 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta Ciudad, cita y emplaza por 3 días a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Pasaje Azopardo N° 2178 de Avellaneda, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: L, Manzana: 0103, Parcela: 0023, Partida Inmobiliaria N° 49.193, cuyo titular dominial resulta ser el Sr. BLEJER MUHLRAD JULIO, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten (art. 734 y 681 CPCC, Ley 14.159). Avellaneda, 8 de junio de 2015. Esteban Félix García Martínez, Secretario.

L.Z. 47.170 / jul. 13 v. jul. 15

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria a cargo del Dr. Sebastián Elguera, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso 2° de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Di Guillermo Estella Gladys y Otros c/ Reyes Graciela Noemí s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" (expediente número 26.503/2010), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos de la señora DORA DELIA REBAGLIATTI, con DNI 3.678.792, para que en el término de cinco días comparezcan personalmente a reconocer las firmas insertas en la documentación base de autos, bajo apercibimiento ante la incomparencia o falta de contestación categórica, a tener por reconocidas las firmas. San Isidro, 12 de mayo de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

S.M. 52.815 / jul. 14 v. jul. 15

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1°, Secretaria Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez (10) días a ISMAEL AVILES y JORGE ALBERTO VALENTINI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc. B,

Manz. 132-g, Parc. 1-a, folio 2961 del año 1950 (007) a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "De Zen Diego c/ Azzi Quiterio Pedro y otros s/ Prescripción adquisitiva" bajo apercibimiento de designarse para que los representen, al Sr. Defensor Oficial. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2014. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 57.503 / jul. 6 v. jul. 20

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con sede en la calle Estomba 32/34, de la Ciudad de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Botta Santos c/ Aviles, Ismael y otros s/ Usucapión", cita a los demandados, ISMAEL AVILES y JORGE ALBERTO VALENTINI y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en la esquina de las calles Ángel Marcos y Remedios de Escalada, partida 84.047 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección B, Chacra 120a, Parcela 4, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que, en caso de no presentarse, se le designará un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Bahía Blanca 2015. Firmado el 23/04/15 María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 57.585 / jul. 13 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 23 de junio de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de GRUMELLI, SEBASTIÁN ERNESTO, DNI N° 25.651.635. con domicilio en calle Pasaje Vergara N° 57 de la Ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 22 de septiembre de 2015. Bahía Blanca, julio 2 de 2015. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 57.625 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 23 de junio de 2015, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SÁNCHEZ NÉSTOR LUIS, DNI N° 17.673.730, con domicilio en calle Chacabuco N° 1379 de la ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados. Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 22 de septiembre de 2015. Bahía Blanca, julio 2 de 2015. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 57.628 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 23 de junio de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de MILOZZI, MARÍA DE LOS ÁNGELES, DNI N° 26.469.684, con domicilio en calle Pasaje Vergara N° 57 de la Ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 22 de septiembre de 2015. Bahía Blanca, julio 2 de 2015. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 57.627 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 23 de junio de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de GIUSTI, BEATRIZ CARMEN. DNI N° 18.437.110, con domicilio en calle Chacabuco N° 1379 de la Ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 22 de septiembre de 2015. Bahía Blanca, julio 2 de 2015. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 57.626 / jul. 13 v. jul. 17

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Dpto. Judicial

de La Matanza, cita y emplaza a los co-demandados Sres. ELIO SPACCAROTELLA, (DNI 92.550.439), ERIKA DIANA SPACCAROTELLA, (DNI 92.550.437) y ELIZABETH LAURA, SPACCAROTELLA (DNI 92.550.438), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en las actuaciones caratuladas: "Disanto, Nicolás Leonardo c/ Spaccarotella, Elio y Otros s/ Cobro Ordinario de Sumas de Dinero" (Expte. N° 35310/10), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, 12 de mayo de 2015. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado Interino.

Mn. 62.439 / jul. 14 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Núm. 01 a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaría Única, sito en la calle Almirante Brown y Colón, 1er Piso, Cuerpo "B", de la Localidad y Partido de Morón, en autos caratulados "Molina Sandra Marcela c/ Agazzi Oscar Guillermo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expediente: MO-9429-2014, cita y emplaza a los sucesores de AGAZZI OSCAR GUILLERMO y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Sadi Carnot N° 612 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, para que en el plazo de diez días comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Morón, 18 de junio de 2015. Jesica V. Rolka, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.487 / jul. 14 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a ELENA RITCHIE FINLAYSON y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en Albeniz (antes Delbene) 1421, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son Circ. IV, Sec. E, Qta. 26, Manz. 26D, Parc. 17, Matrícula 24.030 para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal). Morón, 19 de mayo de 2015. Marcela V. Hrovatin, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.406 / jul. 14 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, en los autos "Lescano Matías Damián c/ Escobar Carlos Pablo y Otros s/ Daños y Perjuicios (Sumario)" emplaza a los demandados CARLOS PABLO ESCOBAR y MARÍA GRAZIA VITALE a los fines de que en el término de 10 (diez) días, comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, 19 de mayo de 2015. Patricia R. Piatta, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.516 / jul. 14 v. jul. 15

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza a EVARISTO OLMOS o EVARISTO GABINO OLMOS o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 107 e/ 12 y 101 (Circunvalación) de la Ciudad y Partido de Navarro (B), Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Qta. 68, Fracción III, Parc. 5, Sup. s/ título 2.318,87 m2, Inscripción de dominio: Matrícula 3194 del Pdo. de Navarro (075), a presentarse y tomar intervención en el plazo de diez días en autos Jaureguizar, José Abel y otra c/ Sucesores de Olmos Evaristo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, Expte. N° 79268, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Mercedes, 2 de junio de 2015. Analía V. Barletta, Secretaria.

Mc. 66.978 / jul. 7. v. jul. 21

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Dorrego, a cargo interinamente del Dr. Sergio Omar García, Secretaría Única a cargo de la suscripta, cita

y emplaza por el termino de 10 días en autos caratulados: "Carrera Pedro Gustavo y Otra c/Sucesores de Brunand Roberto Esteban y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal (usucapion)"- Expte. Nro. 7916 a los herederos de ADELA ARAGÓN, LC N° 4.018.389 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, sitios en la Localidad de Marisol Partido de Coronel Dorrego, designado como: Circ. XIII, Sec. E, Mz. 71, Parc. 7, Sup. 562,50 m2, dominio Matrícula 7710, designación en plano N° 22-95-48 como lote Siete de la Manz. 73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Ausentes que corresponda. Coronel Dorrego, a los 29 de abril de 2015. Liliana A. Fadel, Secretaria.

T.A. 87.200 / jul. 14 v. jul. 15

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, a cargo de la doctora Mónica E. González Aloritta, Secretaria de la doctora Jimena Cabanas; cita y emplaza a los herederos de FERNÁNDEZ IÑIGO, y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. 01, Sección B, Chacra 28; Fracc. 28-d, Parcela 7a del Partido de Tandil, a fin de que hagan valer sus derechos que le correspondan y bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Firmado Dra. Mónica González Aloritta, Juez. Tandil, 27 de marzo de 2015. María M. López Loyola, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.318 / jul. 14 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul, asiento en Tandil, a cargo de la Dra. Mónica González Aloritta, Juez, Secretaria Única. Sito en Av. Colón N° 1070 de la Ciudad de Tandil, en expediente caratulado "Madrid Héctor Rubén Daniel c/ Levy Edmundo Walter y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión", N° 5006, cita a los herederos de EDMUNDO WALTER LEVY y a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son: Circ. 1; Secc. E; Chacra 135; Mza. 135-s; Parcela 25 del Partido de Tandil (103), inscripto al dominio bajo la Matrícula 36.101; para que se presenten en el término de 10 días haciendo valer sus derechos en autos, y bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente enjuicio (arts. 43, 53 inc. 5, 145, 341 y conc. del C.P.C.C.). Tandil, 25 de junio de 2015. Mariana Serres, Abogada.

Tn. 91.340 / jul. 14 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com N° 1 del Dto. Judicial de Azul, cita a FRANCISCO JOSÉ ZUBIRI, DNI 27.502.325 y a PEDRO MIGUEL ZUBIRI, LE 5.385.282 en los presentes autos "BBVA Banco Francés S.A. c/ El Ciervo SC y Otros s/ Cobro Ejecutivo (N° 62.539)", para que en el plazo de cinco días comparezca personalmente ante el infrascripto a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1° del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código. Azul, junio de 2015. Sebastián M. Sarde, Auxiliar Letrado.

Tn. 91.312 / jul. 14 v. jul. 15

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, cita y emplaza por 10 días a herederos de JUAN CÉSAR GANDOLFO de OSCAR PÉREZ PORCIO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sec. D, Chacra 0048, Mzn. 0048G, Parcela 0016, ubicado en calle Las Malvinas 2250 de la Ciudad de Tandil, Partida (103) del Partido de Tandil, a fin de que hagan valer sus derechos en Expediente Nro. 46.270, caratulado "Castro Marcelo Santos Cayetano c/ Martínez Juan Vicente y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 12 de junio de 2015. Sandra G. Pérez Rolíe, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.342 / jul. 14 v. jul. 27